

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 23 de Marzo de 2023

EDICIÓN N° 4146

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2023**

0493 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Sergio Ricardo Leonian contra la Resolución N° 1205/22 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando.

0499 - Otorga al Consorcio de Riego y Drenaje de San Patricio del Chañar, un aporte no reintegrable, a través del Fondo Hídrico Provincial, con destino a ejecutar trabajos de reacondicionamiento del canal Consorcio de Añelo, mejoramiento de bocatoma en la localidad del San Patricio del Chañar 2° Etapa.

0500 - Otorga un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de febrero de 2023.

0501 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma legal, para la adquisición de mobiliario general nuevo sin uso, con destino al Hospital Rincón de los Sauces dependiente de la Zona Sanitaria V.

0502 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma legal, para la adquisición de equipamiento hospitalario de laboratorio, nuevo sin uso, con destino al Hospital Rincón de los Sauces dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

0503 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de equipamiento hospitalario de alta complejidad, con destino al Hospital Rincón de los Sauces dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

0504 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 54/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "Escuela Primaria s/n - B° Nehuen Che - Nuevo Edificio - Junín de los Andes", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el Expediente Electrónico EX-2022-00627910- -NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente Físico N° 9160-002484/2022.

0505 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0506 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0507 - Transfiere y Convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0508 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

0509 - Transfiere y Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

0510 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

0511 - Aprueba el modelo de Acuerdo a suscribir entre la Provincia del Neuquén, representada por el Ministerio de Economía e Infraestructura y el Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) que como Anexo forma parte del presente, por el cual se compromete la transferencia de fondos al EPAS, los que serán efectivizados de acuerdo a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.

0512 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), correspondiente al saldo de la obra: "Mejora en la Planta de Almacenaje y Vaporización de Gas Líquido de Petróleo (GLP) en la localidad de Tricao Malal".

0513 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), destinada al saldo de la obra de "reprueba decenal de tanque 99 m³ en Aluminé y tanque pulmón Villa Pehuenia".

0514 - Aprueba para los voluntarios activos a la firma de la presente norma, el "Plan de Becas de Acompañamiento Educativo" y sus condiciones, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente norma, por el término de un año para el acompañamiento de su formación académica.

0515 - Declara de interés provincial los "Juegos Nacionales de Invierno y de Playa" - Edición 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente norma, cuyas modalidades juveniles se desarrollaron en la Ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, del 07 al 12 de marzo del corriente año.

0516 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 28 del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio Gobierno y Educación, sito en calle Italia N° 979 de la Ciudad de Zapala, entre el Estado Provincial y el señor Vadinho Julián Pessino Elizari, en su carácter de apoderado de la Firma Fricons S.A.C.I.F.I.A., propietaria del bien, con opción a prórroga.

0517 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Mirtha Noemí Morales en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando.

0518 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0519 - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada mediante Decreto DECTO-2022-2327-E-NEU-GPN de un (1) Puesto de "Chofer de Ambulancia", de la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria III.

0520 - Convalda la Resolución N° 0448/20 del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad que, como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00675168- -NEU-POLICIA.

0521 - Deja sin Efecto por la No Toma de Posesión del Cargo, la designación de la postulante María Belén Escariz mediante Decreto DECTO-2022-1608-E-NEU-GPN, quedando vacante para su cobertura el puesto "Lic. en Servicio Social", en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura.

0522 - Autoriza excepcionalmente a la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a contar con un cupo de hasta dieciocho (18) agentes en los agrupamientos profesionales, operativos y administrativos, para cumplir funciones en el Departamento Pavimentos, dependiente de la Dirección General de Conservación.

0527 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

0528 - Designa al Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, como responsable para llevar adelante desde la Provincia todas las acciones, gestiones, convenios y contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Evento Internacional "Oceanman Neuquén - Patagonia Argentina 2023", el que tendrá lugar en el Lago Espejo de la localidad de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, durante los días 18 y 19 de marzo del corriente año.

0529 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Seguridad, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la adquisición de equipos y componentes necesarios para la instalación y puesta en marcha de la red contra incendios de la Unidad de Detención N° 11 de la Ciudad de Neuquén.

0530 - Autoriza la contratación en el marco de lo establecido en el Artículo 64°, apartado 2), inciso b) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95, del renglón de la Licitación Pública N° 1/22, la que fue declarada fracasada en sus dos (2) llamados mediante Resoluciones N° 928/22 y N° 986/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, para la adquisición de dos (2) camionetas doble cabina 4x4 0 Km., destinadas al cuerpo de Guardafaunas, dependiente de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

0532 - Da de Baja a partir de la firma del presente al agente Mariano A. Bogino, del cargo de Asesoría Legal de la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura aprobada por el Decreto DECTO-2022-2627-E-NEU- GPN.

0533 - Designa/Asigna en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decretos N° 175/20 y DECTO-2022-449-E-NEU-GPN, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan en cada caso, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0534 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2022- 2056-E-NEU-GPN, "Administrativo", para la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

0535 - Convalida la Resolución N° 0093/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX- 2022-02128971- -NEU-LEGAL#MTDS del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

0536 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0537 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0538 - Crea e Incorpora a partir de la firma de la norma, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, los cargos que se mencionan en el presente Decreto, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido por Decreto Reglamentario N° 696/18 y rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN.

0539 - Convalida la Disposición Zonal N° 10/23, emitida por la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - Expediente N° 5912-000496/2014; **EX-2021-01023457- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 25 Has.. Titular: Llanos Belén Leonor Inés. De Fs. 01, Orden 3°, se extrae: A) Quien suscribe: Llanos Belén Leonor Inés, con domicilio real y legal en la calle Trafal N° 343 de la Ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de tercera categoría Ripio y Arena, sobre lo que se presume el manto, viene a hacer la correspondiente Solicitud de Registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado ni cercado. La Cantera tiene la forma de un polígono ocupando una superficie de 50 Has., quedando determinada por los vértices que a continuación se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNW: X= 5734548.43 - Y= 2383996.78; VNE: X= 5734494.23; Y= 2384995.31; VSE: X= 5734001.48 - Y= 2384910.48; VSW: X= 5734055.67 - Y= 2383911.95. Se acompaña croquis de ubicación y Sellado de Ley valor pesos \$1.605. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Llanos Belén Leonor. De Orden 83°, se extrae: B) Zapala, Neuquén, 09 de noviembre de 2022. La superficie de 25 Has., solicitadas para la Cantera de Arena y Ripio que se tramita bajo Expte. N° 5912-000496/2014; EX-2021-01023457-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el catastro minero dentro del Lote Oficial 13, Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.734.548,43 e Y= 2.383.996,78, sus lados miden: Al Norte con 503,40 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.734.521,15 e Y= 2.384.499,44. Al Este con 500,01 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.734.028,39 e Y= 2.384.414,61. Al Sur con 503,40 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.734.055,67 e Y= 2.383.911,95. Al Oeste con 500,01

metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Ejido de Las Lajas. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902 y su reglamentación Art. N° 3, Decreto 265/20. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 107° consta: Zapala, Neuquén, miércoles, 8 de febrero de 2023. Atento el estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 265/2020. En consecuencia, prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de Cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud. Dirección General Legal. -LNH-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Zapala, 01 de marzo de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 17; 23 y 31-03-23

Edicto de Concesión de Cantera

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 77/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, que en su parte pertinente dice: Resuelve: Artículo N° 1°: Conceder a la Sra. Medero Nélida Carmen, DNI 14.232.904, la Cantera de Áridos, correspondiente a minerales de tercera categoría, para explotación en propiedad fiscal, de 41 Has., 57 As., ubicada dentro del Lote A 22 que es parte del Lote Oficial 12, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento de Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 06-RR-008-0630-0000, dominio fiscal provincial; tramitado por Expediente Físico N° 7792-000412/2017 y **Electrónico EX-2021-00768698- -NEU-MINERIA#SEMH**. Titular: Medero Nélida Carmen s/Solicitud Cantera de Áridos. "...". Artículo N° 12°: Publíquese la Concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de la Concesionaria. Por Dirección Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplácese a la Concesionaria a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducar la Concesión. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 23-03-23

CONTRATOS

CASA LACAR SRL

Hace saber que por Escritura Pública N° 194 otorgada el 27 de junio de 2018, por el Escribano Adscrito del Registro Notarial N° 10 de Neuquén, el Sr. Carlos Alfredo Bonomo, DNI N° 7.298.939, cedió la cantidad de 1.300 cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad CASA LACAR SRL a favor de los Sres.: (i) Sres. Roberto Carlos Bonomo, DNI N° 23.384.818, nacido el día 14/01/1974, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en Entre Ríos 650, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante; (ii) Juan Carlos Bonomo, DNI N° 24.413.092, nacido el día 04/02/1975, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en Roca 1.049, Dúplex 21, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante; (iii) Ricardo Andrés Bonomo, DNI N° 25.624.066, nacido el día 25/12/1976, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en Entre Ríos

650, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante; y (iv) Sergio Alfredo Bonomo, DNI N° 16.842.651, nacido el día 15/02/1964, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en segundas nupcias, con domicilio en San José Feliciano 350, Barrio Huiliches, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante; adquiriendo 325 cuotas sociales cada uno de los cesionarios. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 28241/22, "CASA LACAR Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Cesión de Cuotas", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 9 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-03-23

MEMPHIS S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 15/3/2023 se reformó la Cláusula 3° del Estatuto, la cual queda con la siguiente redacción: Objeto: 1) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. 2) Servicios de administración, control, procesamiento de información. 3) Gestión de compra de materiales, insumos, servicios y logística. 4) Alquiler de vehículos livianos, medianos y pesados sin chofer. 5) Alquiler de vehículos livianos, medianos y pesados con chofer. 6) Alquiler de maquinarias liviana y pesada. 7) Alquiler de compresores de gas. 8) Alquiler de generadores de energía. 9) Alquiler de mobiliario e insumos de oficina. 10) Alquiler de oficinas móviles. 11) Alquiler de viviendas. 12) Mantenimiento de vehículos. 13) Transporte de cargas líquidas. 14) Transporte de cargas sólidas. 15) Transporte de personal. 16) Operación y mantenimiento de instalaciones de gas, petróleo y agua de superficie. 17) Construcción, reforma y mantenimiento de obras civiles e industriales. 18) Construcción de cercos perimetrales. 19) Construcción de oficina móviles. 20) Venta al por menor y al por mayor de materiales de construcción. 21) Reciclados de materiales civiles e industriales.

1p 23-03-23

BAAF S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se comunica que con fecha 27/12/2021 y modificación del 09/03/2023, el señor Alberto Juan Bernardi, DNI N° 13.719.764, con domicilio en calle Los Viñedos N° 295 de la Ciudad y Provincia del Neuquén; transfirió al señor Leonardo Andrés Flores Aboal, DNI 23.461.721, CUIT 20-23461721-5, argentino, nacido el 10 de octubre de 1973, soltero, comerciante, domiciliado en calle Ortega y Gasset N° 3.517, Departamento 4 de la Ciudad de Neuquén; 400 cuotas sociales de BAAF S.R.L., CUIT 30-71440390-3, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 126, Folios 937/944, Tomo V-S.R.L., Año 2014, modificando las Cláusulas Sexta y Novena que quedan redactadas de la siguiente manera: Sexta: El capital social será de pesos ochenta mil (\$80.000,00), dividido en ochocientas cuotas partes de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Alejandro Agustín Flores Aboal, suscribe ciento cincuenta (400) cuotas partes por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) y Leonardo Andrés Flores Aboal, suscribe ciento cincuenta (400) cuotas partes por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00). El capital fue aportado por los socios originarios en efectivo y se encuentra a la fecha totalmente integrado. Queda autorizado aumentar el capital social al quíntuplo, a suscribirse e integrarse en la forma que establece el Art. 151 de la Ley 19550. Asimismo, el cedente que estaba designado como Gerente de la sociedad, renuncia a su cargo, modificándose la Cláusula Novena que queda redactada de la siguiente manera: Novena: Es designado Gerente el señor Alejandro Agustín Flores Aboal, DNI 22.370.911, quien

representará a la sociedad en forma individual. La remuneración de los Gerentes será fijada por Asamblea de Socios con las limitaciones establecidas en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

1p 23-03-23

SANEUCO S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se comunica que con fecha 03/01/2023 y modificación del 09/03/2023, la señora Lidia Alejandrina Aboal, DNI N° 4.244.137, CUIT 27-04244137-1, transfirió a favor del señor Leonardo Andrés Flores Aboal, DNI 23.461.721, CUIT 20-23461721-5, la propiedad de sesenta (60) cuotas partes de pesos cien cada una, por la suma de pesos seis mil (\$6.000,00) y transfirió a favor del señor Alejandro Agustín Flores Aboal, DNI 22.370.911, CUIT 20-22370911-8, la propiedad de sesenta (90) cuotas partes de pesos cien cada una, por la suma de pesos nueve mil (\$9.000,00) de SANEUCO S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 117, Folios 946/952, Tomo V-S.R.L., Año 2011, modificando la Cláusula Sexta que queda redactada de la siguiente manera: Sexta: El capital social será de pesos treinta mil (\$30.000,00), dividido en trescientas cuotas partes de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Alejandro Agustín Flores Aboal, suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas partes por la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) y Leonardo Andrés Flores Aboal, suscribe sesenta (60) cuotas partes por la suma de pesos seis mil (\$6.000,00). El capital fue aportado por los socios originarios en efectivo y se encuentra a la fecha totalmente integrado. Queda autorizado aumentar el capital social al quíntuplo, a suscribirse e integrarse en la forma que establece el Art. 151 de la Ley 19550.

1p 23-03-23

“NEUQUÉN CUADROS S.R.L.”

Instrumentos Modificatorio Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, entre los señores: Guillermo Horacio Vázquez, Documento Nacional de Identidad N° 24.413.003, C.U.I.T. N° 20-24413003-9, nacido el 12 de enero de 1975, de 47 años de edad, argentino, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en el Barrio Gran Neuquén Sur, Manzana I, Lote 10 s/n, Sect. Atahualpa II de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Franco Simón Parada, Documento Nacional de Identidad N° 36.434.784, C.U.I.T. N° 20-36434784-8, nacido el 02 de diciembre de 1991, de 31 años de edad, argentino, de profesión empleado, de estado civil casado, domiciliado en el Barrio San Lorenzo Norte, Manzana N° 92, Casa N° 18 s/n de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y Jennifer Rayén Zulema Fresser, Documento Nacional de Identidad N° 39.880.826, C.U.I.T. N° 27-39880826-1, nacida el 03 de agosto de 1996, de 24 años de edad, argentina, de profesión empleada, de estado civil soltera, domiciliada en el Barrio San Lorenzo Norte, Manzana F C 1, República de Italia y Potente s/n de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, resuelven constituir el presente instrumento modificatorio al contrato social de Responsabilidad Limitada, conforme ello las cláusulas que a continuación se consignan quedan redactadas de la siguiente manera: Cláusula Décima Tercera: Garantía: A los efectos del fiel cumplimiento de la garantía exigida por el Art. 256, 2° párrafo de la LSC 19550, los socios acuerdan que la misma sea integrada por un pagaré a la vista por la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil), suscripto por el o los socios Gerentes, el que quedará reservado en la Caja de Seguridad de la

sociedad, quedando de tal manera formalizado el cumplimiento de la caución correspondiente. Cláusula Décima Cuarta: Disposiciones Transitorias: a) La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Belgrano N° 1.895 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y domicilios electrónicos de notificación en: francoparada.2012@Gmail.com y guillermohovaz75@gmail.com. b) En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, los Gerentes designados constituye los siguientes domicilios especiales: Guillermo Horacio Vázquez, domiciliado en el Barrio Gran Neuquén Sur, calle Rafael Vázquez N° 5.025, Manzana I, Lote 10, Sect. Atahualpa II de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Franco Simón Parada, domiciliado en el Barrio San Lorenzo Norte, calle Villanueva Merino N° 1.713, Manzana N° 92, Casa N° 18 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. c) Los socios acuerdan autorizar a los Dres. María Belén Sánchez Carrillo, CUIT N° 27-36784350-6 y/o a la Dra. María Yazmín Rodríguez, CUIT N° 27-36433683-2 y al Dr. Máximo F. Castro Veliz, Documento Nacional de Identidad N° 28.484.841, C.U.I.T. N° 20-28484841-2, para que en forma indistinta realicen los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con facultades para realizar y/o aceptar modificaciones que se indiquen, incluso aquellas que versen sobre datos personales de los socios otorgar y suscribir los documentos que resulten necesarios, acompañar documentación, suscribir la documentación requerida por el organismo, hacer depósitos en garantía en entidades bancarias y hacer el retiro de los mismos, rubricar los libros de la sociedad, dar su alta en los organismos de recaudación nacionales, provinciales y municipales y cuantos otros actos resulten necesarios al efecto señalado. d) Los socios Guillermo Horacio Vázquez; Franco Simón Parada; Jennifer Rayén Zulema Fresser, manifiestan con carácter de Declaración Jurada que los datos consignados en el presente instrumento son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que a la fecha de su otorgamiento no nos encontramos incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente que ha sido aprobada por Resolución 11/2011 y 52/2012 de la Unidad de Información Financiera. e) La sociedad tendrá su domicilio fiscal en calle Belgrano N° 1.895 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En prueba de conformidad se firman (4) cuatro ejemplares sin raspaduras ni enmiendas, de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha de su otorgamiento. Denuncia: Denuncio los datos personales de la cónyuge de Franco Simón Parada, Reyes Carolina del Carmen, D.N.I. N° 37.172.947. En prueba de conformidad, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha de su otorgamiento.

1p 23-03-23

“NEUQUÉN CUADROS S.R.L.”

Instrumentos Modificatorio Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, entre los señores: Guillermo Horacio Vázquez, Documento Nacional de Identidad N° 24.413.003, C.U.I.T. N° 20-24413003-9, nacido el 12 de enero de 1975, de 47 años de edad, argentino, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en el Barrio Gran Neuquén Sur, Manzana I, Lote 10 s/n, Sect. Atahualpa II de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Franco Simón Parada, Documento Nacional de Identidad N° 36.434.784, C.U.I.T. N° 20-36434784-8, nacido el 02 de diciembre de 1991, de 31 años de edad, argentino, de profesión empleado, de estado civil casado, domiciliado en el Barrio San Lorenzo Norte, Manzana N° 92, Casa N° 18 s/n de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y Jennifer Rayén Zulema Fresser, Documento Nacional de Identidad N° 39.880.826, C.U.I.T. N° 27-39880826-1, nacida el 03 de agosto de 1996, de 24 años de edad, argentina, de profesión empleada, de estado civil soltera, domiciliada en el Barrio San Lorenzo Norte, Manzana F C 1, República de Italia y Potente s/n de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad

Limitada, la que se registrá por la disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas: Contrato Social: Cláusula Primera: Denominación: La sociedad se denomina: "NEUQUÉN CUADROS S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Belgrano N° 1.895 de esta Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo y establecer agencia, sucursales, depósitos y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Cláusula Segunda: Duración: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. Cláusula Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: Elaboración, producción, adquisición, comercialización, diseño, acopiamiento, compra, venta, importación y distribución al por mayor y menor o cualquier otra forma de comercialización de artículos concernientes al rubro de vidriería, carpintería, artística, textil, propios o de terceros, así como la comercialización de todos tipo de productos o mercancías accesorias a la prestación de servicios de vidriería, carpintería, artística y textil, asesoramiento integral en diseño e interiorismo y toda otra actividad lícita que colabore con la consecución las restantes actividades afines, accesorias, conexas o complementarias con el objeto. El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y toda actividad relacionada con las que anteceden. Manufacturas e industrialización de los productos propios o de terceros. La instalación de depósitos, ferias. Enmarcados de todo tipo. Reventa de pinturas, espejos manufacturados, láminas, artículos de diseño como percheros, polípticos, muebles para maquillarse y semejantes, espejos de todo tipo y con todo tipo de enmarcados. Fabricación, reparación, modificación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de espejos con marco a medida y de cuadros y/o espejos a medida y demás productos de decoración en todas sus formas y materiales y toda otra explotación relacionada con fabricación de cuadros en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería y metálica; marcos de madera, ebanistería, metal y/o hierro. La empresa podrá dedicarse a todo tipo de actividades relacionadas al industrial del vidrio, laminados y madera, pudiendo al efecto importar todo tipo de insumos, así como los productos antes establecidos y su comercialización. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, locales minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la prestación de servicios de vidriería, carpintería, artística y textil. Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100 ctvs.), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de valor \$1.000,00 (pesos mil con 00/100 ctvs.) nominal cada una en dinero y en efectivo, que los socios suscriben totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Guillermo Horacio Vázquez, sesenta y tres (63) cuotas sociales por la suma de \$63.000,00 (pesos sesenta y tres mil con 00/100 ctvs.); Franco Simón Parada, veintidós (22) cuotas sociales por la suma de \$22.000,00 (pesos veintidós mil con 00/100 ctvs.) y Jennifer Rayén Zulema Fresser, quince (15) cuotas sociales por la suma de \$15.000,00 (quince mil con 00/100 ctvs.). Los socios integran el 25% del capital suscrito en los términos de los apartados 1 y 2 del Artículo 149 de la Ley 19550 y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de doce meses computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cláusula Quinta: Gerencia: La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes. En este acto se designan como Gerentes a los socios Guillermo Horacio Vázquez y a Franco Simón Parada, quienes aceptan el cargo y ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de Gerentes. El cargo de Gerente tendrá una duración de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos las veces que los socios lo consideren. En el desempeño de sus funciones, podrán indistintamente suscribir y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. Asimismo, será necesaria su firma en actuaciones con toda clase de Bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, la realización de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de documentos y valores al cobro, endosos de cheques para depositar en cuentas bancarias de la sociedad, dejando constancia que la enunciación pre-

cedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Los socios resolverán en Asamblea por mayoría sobre los siguientes actos: a) Disposición y venta de bienes sociales. b) Constitución de derechos reales y prendas sobre tales bienes. Los Gerentes designados suscriben cada uno, un pagaré comercial de pesos veinte mil (\$20.000,00) que queda depositado en sede de la sociedad a fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus funciones. Cláusula Sexta: Libro de Actas: La sociedad llevará un Libro de Actas de Reuniones de Socios, donde constarán las resoluciones que adopten sobre la marcha de los negocios, las que se realizarán por lo menos una vez cada mes. Asimismo, los socios deberán realizar una reunión dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, con el fin de considerar la aprobación de los balances anuales. A su vez, podrán realizarse Reuniones de Socios al sólo pedido de cualquiera de ellos con la obligación asistencial de los restantes socios. En este caso, el socio que lo solicite deberá comunicar a la Gerencia el requerimiento a fin de que ésta notifique a todos los socios sobre el día y horario de su celebración. En virtud de lo normado por el Art. 160 de la Ley N° 19550, todas las resoluciones se tomarán por la mayoría de las dos terceras (2/3) partes del total del capital social. Cada cuota da derecho a un voto. En caso que un solo socio haya alcanzado reunir esa participación, las resoluciones deberán contar además, con el voto afirmativo de un socio más. La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento, por cualquiera de los socios o por personas que estos designen para tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de los balances parciales o rendición de cuentas especiales. Cláusula Séptima: De la Pérdida del Carácter de Socio: Los socios quedarán excluidos de la sociedad por: 1. Incumplimiento de la integración del aporte comprometido, previa intimación fehaciente; 2. Venta de las cuotas parte sociales en violación a lo dispuesto en las Cláusulas Décima y Décima Primera; 3. Promoción de acciones judiciales contra la sociedad; 4. Las demás causas que admite la Ley Comercial. En todos los casos, el valor del aporte social integrado y a restituir al socio excluido se determinará mediante un ajuste técnico al último balance aprobado, que se realizará a la fecha en que se produjo la causal de exclusión y será reintegrado dentro de los plazos fijados en la Cláusula Sexta. La sociedad y los socios tendrán los mismos derechos que se les confiere en las Cláusulas Séptima y Octava respecto a las cuotas partes que pertenecían al excluido. Cláusula Octava: Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables y/o toda otra documentación conforme a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia. De las garantías líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5%) como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social para integrar la reserva legal y el remanente previa deducción de honorarios de quien o quienes ejerzan la Gerencia y reservas voluntarias aprobadas por Asambleas, podrán distribuirse ante los socios en proporción a los aportes de capital. Igual criterio será utilizado para soportar las pérdidas. Cláusula Novena: Disolución: Disuelta la sociedad por alguna de las causales del Art. 94 de la Ley 19550 y sus modificaciones, se procederá a su liquidación a tal efecto actuarán como liquidadores el o los Gerentes, salvo designación del liquidador o liquidadores por Asamblea de Socios. Cancelado el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del capital y el remanente se asignará en proporción a los aportes efectuados por los socios. Cláusula Décima: Pacto de Preferencia: El socio que desee retirarse de la sociedad y transferir sus cuotas sociales a un tercero no socio, deberá previamente dar opción de compra al otro socio. Para ello, deberá ponerlo en su conocimiento por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta días, quien deberá manifestarse en idéntico plazo de forma fehaciente. Para todos los casos el haber societario que le correspondiere al socio que se retira, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado el veinte por ciento (20%) al contado y el saldo en un plazo no mayor de doce meses en cuotas trimestrales. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento del otro socio y de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Cláusula Décima Primera: Fallecimiento y/o Incapacidad de un Socio: En caso de fallecimiento o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad se disolverá automáticamente,

quedando el socio supérstite con la facultad de continuar el objeto social con una nueva sociedad o de manera unipersonal. Disuelta la sociedad los herederos y/o el cónyuge supérstite del socio fallecido o presunto fallecido, tendrán derecho a recibir el valor de la cuota social correspondiente al aporte realizado por el socio fallecido o presunto fallecido, a un valor real de venta de la empresa en marcha tomándose para ello el último balance y deduciendo las deudas que pudiera tener la sociedad a ese momento, el que será abonado el veinte por ciento (20%) al contado y el saldo en un plazo no mayor de doce meses en cuotas trimestrales. En ningún caso los herederos y/o el cónyuge supérstite pueden continuar con el objeto social, a excepción de expresa conformidad por parte del socio supérstite. En caso de incapacidad de un socio, ambos socios acuerdan que el otro socio continúa con todas las facultades de este contrato social, asumiendo el carácter de tutor del socio incapaz. Cláusula Décima Segunda: Ejecución Judicial: En caso de ejecución judicial forzada de las cuotas de alguno de los socios, la sociedad deberá tomar participación inmediatamente a los fines de resguardar el cumplimiento de las disposiciones precedentes, que se consideran incorporadas a la naturaleza de las cuotas sociales. Cláusula Décima Tercera: Garantía: A los efectos del fiel cumplimiento de la garantía exigida por el Art. 256, 2º párrafo de la LSC 19550, los socios acuerdan que la misma sea integrada por un pagaré a la vista por la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil), suscripto por el o los socios Gerentes, el que quedará reservado en la Caja de Seguridad de la sociedad, quedando de tal manera formalizado el cumplimiento de la caución correspondiente. Cláusula Décima Cuarta: Disposiciones Transitorias: a) La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Belgrano N° 1.895 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y domicilios electrónicos de notificación en: francoparada.2012@Gmail.com y guillermohovaz75@gmail.com. b) En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, los Gerentes designados constituye los siguientes domicilios especiales: Guillermo Horacio Vázquez, domiciliado en el Barrio Gran Neuquén Sur, Manzana I, Lote 10 s/n, Sect. Atahualpa II de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Franco Simón Parada, domiciliado en el Barrio San Lorenzo Norte, Manzana N° 92, Casa N° 18 s/n de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. c) Los socios acuerdan autorizar a los Dres. María Belén Sánchez Carrillo, CUIT N° 27-36784350-6 y/o a la Dra. María Yazmín Rodríguez, CUIT N° 27-36433683-2 y al Dr. Máximo F. Castro Veliz, Documento Nacional de Identidad N° 28.484.841, C.U.I.T. N° 20-28484841-2, para que en forma indistinta realicen los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con facultades para realizar y/o aceptar modificaciones que se indiquen, incluso aquellas que versen sobre datos personales de los socios otorgar y suscribir los documentos que resulten necesarios, acompañar documentación, suscribir la documentación requerida por el organismo, hacer depósitos en garantía en entidades bancarias y hacer el retiro de los mismos, rubricar los libros de la sociedad, dar su alta en los organismos de recaudación nacionales, provinciales y municipales y cuantos otros actos resulten necesarios al efecto señalado. d) Los socios Guillermo Horacio Vázquez, Franco Simón Parada y Jennifer Rayén Zulema Fresser, manifiestan con carácter de Declaración Jurada que los datos consignados en el presente instrumento son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que a la fecha de su otorgamiento no nos encontramos incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente que ha sido aprobada por Resolución 11/2011 y 52/2012 de la Unidad de Información Financiera. e) La sociedad tendrá su domicilio fiscal en calle Belgrano N° 1.895 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En prueba de conformidad se firman (4) cuatro ejemplares sin raspaduras ni enmiendas, de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha de su otorgamiento.

1p 23-03-23

Lenceria de la Patagonia SAS

Por instrumento privado de fecha 17 de febrero de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "Lenceria de la Patagonia SAS". Socios: La Sra. Carolina Obeid, DNI 35.187.632, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34187632-3, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de mayo de 1990, profesión empleada, estado

civil soltero/a, con domicilio real en la calle Tomás García Bayón 1.580, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Lencería de la Patagonia SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta de prendas y accesorios de vestir, ropa de trabajo, calzado. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carolina Obeid, suscribe a la cantidad de 64.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.187.632, Carolina Obeid. Suplente/s: DNI 24.208.015, Ovidio Nicolás Drazul. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre. El presente edicto fue ordenado en autos: "LENCERÍA DE LA PATAGONIA SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. 27985/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 16 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-03-23

INPACO S.R.L.

Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto)

Fecha de Modificación de Contrato: 24/01/2023. Socios: Fernando Quinteros, argentino, nacido el 09/04/1970, D.N.I. N° 21.403.636, empresario, casado con Patricia Elena García, D.N.I. N° 21.785.133, domiciliado en Los Cipreses N° 1.662 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Patricia Elena García, argentina, nacida el 16/08/1970, D.N.I. 21.785.133, empresaria, casada con Fernando Quinteros, D.N.I. N° 21.403.636, domiciliada en Los Cipreses N° 1.662 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Modificación de Contrato: Han resuelto modificar la Cláusula Tercera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1) Industriales: Fabricación de productos premoldeados de cemento, aberturas y estructuras de aluminio; 2) Comerciales: Compra, venta o intermediación en cualquier otra forma e importación o exportación, de todo tipo de bienes muebles de uso y/o de consumo y realizar operaciones afines a estas actividades de cualquier clase; 3) Construcción: Mediante la ejecución, dirección y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones: La refacción o demolición de las obras enumeradas: Proyectos, dirección y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. El presente edicto fue ordenado en autos: "INPACO S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto)", (Expte. N° 28361/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-03-23

LA ESTOICA SAS

Por instrumento constitutivo de fecha 1 de marzo de 2023 y su instrumento modificatorio de fecha 8 de marzo de 2023, Ari Nahir Ale, DNI 34.952.270, CUIT N° 27-34952270-0, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de mayo de 1990, profesión Ingeniera Química, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Los Teros N° 213, Plottier, Neuquén, Argentina, celebró el contrato social de LA ESTOICA SAS. Domicilio de la Sociedad: Calle Los Teros N° 213, en la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Desarrollar y ejecutar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o extranjero, proyectos, planes, programas y servicios de asesoramiento en temas relacionados con el ambiente y los espacios verdes, su preservación, saneamiento, desarrollo e investigación, tanto para entes públicos como privados. Las actividades comprenden: Asesoramiento, elaboración y ejecución de evaluaciones, estudios e informes de impacto ambiental, planes de gestión ambiental, estudios de línea base y auditorías ambientales. Consultoría y cuantificación de huella de carbono e indicadores asociados a el cambio climático. Desarrollo y ejecución de proyectos de remediación o saneamiento ambiental. Realización de monitoreos ambientales y evaluaciones de riesgo ambiental. Realización de estudios y diagnósticos de calidad de agua, aire y suelo. Elaboración de planes, programas y proyectos de gestión de residuos sólidos urbanos e industriales. Asesoramiento en la identificación y gestión sustentable de residuos peligrosos/especiales. Realización de relevamientos biológicos y estudios de flora y fauna para proyectos de desarrollo. Asesoramiento en materia de eficiencia energética y energías renovables. Asesoramiento y gestión de habilitaciones, permisos y autorizaciones ambientales municipales, provinciales y nacionales. Asesoramiento y gestión de habilitaciones de vertido de efluentes industriales y cloacales. Consultoría en materia ambiental. Servicios de educación y capacitación en temas ambientales. Elaboración, apoyo, participación, asesoramiento y ejecución de proyectos, planes y programas de difusión educativa en materia ambiental. Participación, soporte y asesoramiento en procesos de negociación y mediación en temas ambientales. Asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de riego, protección y embellecimiento de espacios verdes, públicos y privados. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$139.000, dividido en 139.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ari Nahir Ale, suscribe la cantidad de 139.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse, por lo menos un Administrador Suplente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Administrador Titular: Ari Nahir Ale, DNI 34.952.270. Administrador Suplente: Agustín Gabriel Blanco, DNI 33.530.750. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: RENQPC Expte. 28358/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-03-23

“JORGE ALBERTO SOTO SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “Jorge Alberto Soto SAS”. Socios: La Sra. Sandra Carina Nolasco Pérez, DNI 23.480.969, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23480969-0, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de enero de 1974, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle B° “V” Del Campo-La Comarca, Lote 19, Cente-

nario, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Jorge Alberto Soto, DNI 92.516.432, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92516432-2, de nacionalidad uruguaya, nacido el 19 de septiembre de 1964, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle B° “V” Del Campo-La Comarca, Lote 19, Centenario, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “Jorge Alberto Soto SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Transporte de cargas, fletes y acarreos, auxilios y remolques, incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado, cumpliendo para ello con las normas y reglamentaciones de la Comisión y Dirección Nacional de Transporte Automotor y de las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales de aplicación en cada caso. b) Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos (incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.). c) Construcción y venta de viviendas y edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de inmuebles; compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, entendiéndose por viviendas y edificios e inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. d) Alquiler de máquinas, herramientas, equipos, relacionados con la industria energética, metalúrgica, petrolera y minería. e) Alquiler de inmuebles propios realizados por cuenta propia. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sandra Carina Nolasco Pérez, suscribe a la cantidad de 160.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jorge Alberto Soto, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 92.516.432, Jorge Alberto Soto. Suplente/s: DNI 23.480.969, Sandra Carina Nolasco Pérez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 23-03-23

“DISTRIBUIDORA DE ÁRIDOS LIMAY SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “DISTRIBUIDORA DE ÁRIDOS LIMAY SAS”. Socios: La Sra. Cristina Ignacia Sapienza, DNI 20.196.409, CUIL/CUIT/CDI N° 27-20196409-7, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de marzo de 1968, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Saturnino Torres 1.358, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Juan Bautista Sapienza, DNI 93.919.821, CUIL/CUIT/CDI N° 20-93919821-1, de nacionalidad italiana, nacido el 24 de diciembre de 1939, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Chos Malal 210, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Mariana Silvina Sapienza, DNI 18.180.204, CUIL/CUIT/CDI N° 27-18180204-4, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de febrero de 1967, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Castello 1.826, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “DISTRIBUIDORA DE ÁRIDOS LIMAY SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercial: Explotación, distribución y venta de materiales obtenidos de minas y canteras, incluye amianto, cuarzo, feldespato, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodrosita, topacio, corindón, feldespatos, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito. Capital: \$750.000, dividido por 750.000 de acciones ordinarias nomina-

tivas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristina Ignacia Sapienza, suscribe a la cantidad de 225.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Juan Bautista Sapienza, suscribe a la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mariana Silvina Sapienza, suscribe a la cantidad de 225.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.196.409, Cristina Ignacia Sapienza. Suplente/s: DNI 93.919.821, Juan Bautista Sapienza; DNI 18.180.204, Mariana Silvina Sapienza. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 23-03-23

“MA.PALOGISTICA SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “MA.PALOGISTICA SAS”. Socios: El Sr. Dardo Ramón Garro, DNI 25.321.442, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25321442-3, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de septiembre de 1976, profesión repartidor de paquetería, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Choroy 5.660, Mza. 4, Casa 11, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Marisol Eliana Carvajal Sánchez, DNI 18.879.002, CUIL/CUIT/CDI N° 27-18879002-5, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de julio de 1981, profesión sin pro., estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Choroy 5.660, Mza. 4 Casa 11, Barrio Z1, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “MA.PALOGISTICA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio y logística de paquetería y envíos de mercadería, incluyendo servicio puerta a puerta. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Dardo Ramón Garro, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marisol Eliana Carvajal Sánchez, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.879.002, Marisol Eliana Carvajal Sánchez. Suplente/s: DNI 25.321.442, Dardo Ramón Garro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

1p 23-03-23

“PATAGONIA ITACURUBI CONSTRUCCIONES SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “PATAGONIA ITACURUBI CONSTRUCCIONES SAS”. Socios: El Sr. Daniel Alberto Méndez, DNI

24.109.952, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24109952-1, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de febrero de 1974, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Italia 1.529, Piso 4, Dpto. "A", General Roca, Río Negro, Argentina; el Sr. Héctor Fabián Haag, DNI 21.880.308, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21880308-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de agosto de 1970, profesión Ingeniero Industrial, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Buenos Aires 90, Piso 5, Dpto. "A" Barrio Área Centro, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Víctor René Ortiz Aguilar, DNI 19.032.087, CUIL/CUIT/CDI N° 20-19032087-2, de nacionalidad chilena, nacido el 17 de septiembre de 1973, profesión Maestro Mayor de Obras, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lago Mari Menuco 1.980, Barrio Villa Ceferino, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "PATAGONIA ITACURUBI CONSTRUCCIONES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Elaboración, ejecución y construcción de obras residenciales y no residenciales; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; servicios técnicos y de consultoría de ingeniería civil y arquitectura; adquisición de inmuebles urbanos y rurales para la construcción mediante su urbanización, programación y promoción. Servicios inmobiliarios con bienes propios y arrendados; construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, cloacas, telecomunicaciones y otros servicios públicos; construcción de obras e infraestructura de ingeniería civil; compra y venta de materiales de construcción; movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras residenciales y no residenciales; alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil con y sin operarios. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Daniel Alberto Méndez, suscribe a la cantidad de 550.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Héctor Fabián Haag, suscribe a la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Víctor René Ortiz Aguilar, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 21.880.308, Héctor Fabián Haag. Suplente/s: DNI 24.109.952, Daniel Alberto Méndez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 23-03-23

"SERVICIOS MÉDICOS SAN JOSÉ SAS"

Por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "SERVICIOS MÉDICOS SAN JOSÉ SAS". Socios: El Sr. Martín Santa María, DNI 33.419.780, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33419780-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de abril de 1988, profesión Médico estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Carlos H. Rodríguez 390, Piso 9A, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Lucas Sebastián Cortez, DNI 33.673.518, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33673518-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de agosto de 1988, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Barrio Parque Industrial, Calle 3, Dúplex 9, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Carla Lucía Poggio Pantte, DNI 95.924.305, CUIL/CUIT/CDI N° 27-95924305-6, de nacionalidad venezolana, nacido el 04 de mayo de 1986, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Carlos H. Rodríguez 390, Piso 9A, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Patricio Alejandro Ramos Carrero, DNI 30.946.451, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30946451-7, de nacionalidad argentina, nacido

el 09 de junio de 1984, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Tomás Orel 17, Allen, Río Negro, Argentina. Denominación: "SERVICIOS MÉDICOS SAN JOSÉ SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A. Prestación de servicios de diagnóstico y tratamiento médico de salud, en consultorios, sanatorios, policlínicas y centros de atención médica y tratamiento ambulatorio o de internación en todas las especialidades médicas, internación domiciliaria, terapias alternativas, diagnóstico por imagen y atención de la tercera edad. La sociedad contratará a profesionales matriculados para las actividades que así lo requieran. B. Celebrar convenios con sistemas de seguros médicos privados, obras sociales, mutuales, sindicatos y salud pública nacional y provincial, para brindar servicios médicos asistenciales incluido medicina laboral. C. Realizar acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, constituir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar, toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Martín Santa María, suscribe a la cantidad de 34.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lucas Sebastián Cortez, suscribe a la cantidad de 34.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Carla Lucía Poggio Pantte, suscribe a la cantidad de 34.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Patricio Alejandro Ramos Carrero, suscribe a la cantidad de 34.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.419.780, Martín Santa María. Suplente/s: DNI 33.673.518, Lucas Sebastián Cortez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 19 de marzo.

1p 23-03-23

"PRIMATES SAS"

Por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "PRIMATES SAS". Socios: El Sr. Fabricio Luciano Soto, DNI 26.534.918, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26534918-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de junio de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pasaje Urquiza 144, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Juan Martín Menna, DNI 23.718.429, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23718429-8, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de diciembre de 1974, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Islas Malvinas 345, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Diego Rodrigo Segovia, DNI 29.350.384, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29350384-3, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de abril de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Osés 864 1, Neuquén, Neuquén, Argentina.

Denominación: "PRIMATES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Gastronomía: Actividades relacionadas con la operación de locales, restaurantes y todo tipo de actividad complementaria al negocio gastronómico. Procesamiento, preparación y comercio general de alimentos, compra, venta, enajenación, adquisición, arrendamiento, distribución, consignación, diseño, elaboración y demás servicios relacionados con la industria alimentaria. 2) Bebidas: La fabricación, elaboración y comercialización de cervezas, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas y bebidas en general; 3) Organización de eventos sociales, musicales y teatrales. Capital: \$141.000, dividido por 141.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fabricio Luciano Soto, suscribe a la cantidad de 47.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Martín Mena, suscribe a la cantidad de 47.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Diego Rodrigo Segovia, suscribe a la cantidad de 47.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.350.384, Diego Rodrigo Segovia. Suplente/s: DNI 26.534.918, Fabricio Luciano Soto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 23-03-23

"GLUTEN FREE NEUQUÉN SAS"

Por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "GLUTEN FREE NEUQUÉN SAS". Socios: La Sra. Rocío Anabel Velasco, DNI 40.443.920, CUIL/CUIT/CDI N° 27-40443920-6, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de mayo de 1997, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avenida Las Flores 1.455, Departamento 499, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Rodrigo Eduardo Velasco, DNI 22.539.005, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22539005-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de diciembre de 1971, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle El Huecú 698, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "GLUTEN FREE NEUQUÉN SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de bienes alimenticios, incluidos los dietéticos, bebidas, productos y subproductos primarios, elaborados y semielaborados relacionados con la industria alimenticia. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rocío Anabel Velasco, suscribe a la cantidad de 70.890 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rodrigo Eduardo Velasco, suscribe a la cantidad de 68.110 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad

carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 40.443.920, Rocío Anabel Velasco. Suplente/s: DNI 22.539.005, Rodrigo Eduardo Velasco. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 23-03-23

“DISTRIBUIDORA VALENTINA SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “DISTRIBUIDORA VALENTINA SAS”. Socios: El Sr. Leonardo Nicolás Puentes, DNI 26.144.858, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26144858-1, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de febrero de 1978, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Solalique y Los Tordos, Mza. 5, Casa 8, Barrio Valentina Sur, 140 Viviendas s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Aarón Nehemías Puentes, DNI 41.589.944, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41589944-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de enero de 1999, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Solalique y Los Tordos, Mza. 5, Casa 8, Barrio Valentina Sur, 140 Viviendas s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “DISTRIBUIDORA VALENTINA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Comercialización, distribución, representación, almacenamiento, transporte, logística, importación, exportación y venta al por mayor y menor de productos de fiambres, bebidas, alimentos en general y productos de almacén, golosinas y bebidas, como así también muebles y herramientas para la instalación de este tipo de comercios. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Leonardo Nicolás Puentes, suscribe a la cantidad de 83.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Aarón Nehemías Puentes, suscribe a la cantidad de 55.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.144.858, Leonardo Nicolás Puentes. Suplente/s: DNI 41.589.944, Aarón Nehemías Puentes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 23-03-23

“TRANSPORTE LIGHUEN SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “TRANSPORTE LIGHUEN SAS”. Socios: La Sra. Libia Mabel Arruti, DNI 10.891.188, CUIL/CUIT/CDI N° 27-10891188-9, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de marzo de 1953, profesión empleada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Los Groselleros 90, Barrio 25 de Mayo, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; el Sr. Claudio Alejandro Yáñez, DNI 30.999.593, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30999593-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo de 1984, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle J.J. Valle 1.029, Barrio 25 de Mayo, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: “TRANSPORTE LIGHUEN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Prestación de servicios de transporte de pasajeros no comprendidos en el Art. 299 inc. 5 de la LSC y transporte de carga de vehículos de carác-

ter privado, conforme a las normas legales que rigen dicha actividad; b) Servicios de transporte escolar y de turismo, transporte de operarios y personal de la construcción, oleoductos, empresas de energía eléctrica y empresas vinculadas a la actividad petrolera y minera; c) Servicios de transporte de carga generales, incluyendo transporte de cargas líquidas y sólidas; d) Desarrollar, diseñar y producir piezas y materiales a partir de la actividad metalúrgica para sector privado y público; e) Realizar la prestación de servicios educativos y de capacitación; f) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; g) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales; h) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país, de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; i) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; j) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, carpintería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; k) Realizar servicios de apoyo en las industria petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; l) Prestar servicios relacionados con la salud. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; m) Servicios de factoraje y canje de valores; n) Servicio de consultoría en materia comercial y empresarial. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Libia Mabel Arruti, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Claudio Alejandro Yáñez, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.999.593, Claudio Alejandro Yáñez. Suplente/s: DNI 10.891.188, Libia Mabel Arruti. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 23-03-23

“EL CONDE SAS”

Por instrumento privado de fecha 24 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “EL CONDE SAS”. Socios: Fernando Gabriel Sánchez, D.N.I. N° 17.496.810, C.U.I.T. N° 20-17496810-2, de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de agosto de 1965, profesión Contador Público, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Susana Vasaro, con domicilio en la calle Laura Gianacovo N° 1.289 de la localidad de San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires y el señor Omar Francisco

Mellado, D.N.I. N° 20.280.255, C.U.I.T. N° 23-20280255-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de abril de 1968, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Magdalena Olmedo, D.N.I. N° 21.403.802, con domicilio en calle Río Segundo N° 385 de la localidad del Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "EL CONDE SAS". Plazo de Duración: Treinta y dos años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad y Provincia del Neuquén, en la calle Río Segundo, Altura 385. Objeto: a) Servicios de Limpieza y Mantenimiento: La sociedad se podrá dedicar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a realizar servicios de limpieza de edificios, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos y privados. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización y desinfección de cualquier tipo de edificación y espacio verde público o privado; b) Servicio de seguridad privada e investigación y vigilancia electrónica en establecimientos públicos y privados; c) Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas. Capital: \$123.000,00 (pesos ciento veintitrés mil), dividido por 123.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fernando Gabriel Sánchez, quien suscribe la cantidad de 110.700,00 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Omar Francisco Mellado, quien suscribe la cantidad de 12.300,00 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Fernando Gabriel Sánchez, D.N.I. N° 17.496.810. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 23-03-23

CALEUFÚ RIVER S.R.L.

Por instrumento de fecha 19/10/2022 y rectificatorio de fecha 06/12/2022, las siguientes personas: Guillermo Andrés Caporalini, Documento Nacional de Identidad 22.194.091, CUIL 20-22194091-2, nacido el 26 de mayo de 1971, casado en primeras nupcias con Mariana Paula Yamazaki, DNI 23.174.583, domiciliado en Horacio Quiroga 4.901, Unidad Funcional 314 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Juan Miguel Ostiglia, Documento Nacional de Identidad 23.782.350, CUIT 20-23782350-9, nacido el 20 de enero de 1974, soltero, domiciliado en el Barrio Talar del Lago 1, sito en la calle Echeverría 1.200, Unidad Funcional 539, localidad de Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y Julio Eugenio Fernández, Documento Nacional de Identidad 23.299.871, nacido el 9 de mayo de 1973, CUIT 20-23299871-8, casado en primeras nupcias con María Gabriela Pía Cevasco, DNI 24.547.099,

domiciliado en Ruta 40, Kilómetro 57,5, Barrio Chapelco Golf, San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de CALEUFÚ RIVER S.R.L.. Domicilio Legal: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Intermediación en la venta y locación de servicios en servicios hoteleros y/o gastronómicos, organización de viajes de carácter individual o colectivo, cruceros. Excursiones o Similares: Recepción y Asistencia Turística durante esos Viajes y Permanencia: Representación de otras agencias, empresas o compañías nacionales o extranjeras para la presentación de servicios y en general, la realización de cualesquiera de las actividades establecidas para empresas de viajes y turismo que se reglamentan expresamente en el Artículo 4 inciso A del Decreto 2128/11 y B) Inmobiliaria: Dedicarse a la explotación de hoteles, a la compra, venta, renta, locación, arrendamiento y toda otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes y este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$300.000,00. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Gerente: Juan Miguel Ostiglia, DNI 23.782.350. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CALEUFÚ RIVER S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 28112/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 09 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-03-23

ESTUDIO CARNICERO S.R.L.

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30/01/2023, los socios de "ESTUDIO CARNICERO S.R.L.", resolvieron modificar el Artículo Primero: Denominación y Domicilio y el Artículo Sexto: 6.1. Transferencia de las cuotas sociales y 6.2. Fallecimiento de un socio para dar cumplimiento con lo exigido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de C.A.B.A., a fin de inscribir a la sociedad en sus registros. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "ESTUDIO CARNICERO S.R.L. s/ Inscripción de Modificación de Contrato", (Expte. N° 28354/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-03-23

RAPTOR SERVICIOS S.R.L.

Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 2 días de marzo del año dos mil veintitrés, comparecen: La Sra. Albarracín Andrea Catalina, D.N.I. 43.462.320, CUIL N° 27-43462320-6, con domicilio en calle Trenquelauchen y Loria 2.300, Barrio Mariano Acosta, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, nacido el 21 de mayo de 2001, de nacio-

nalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante y el Sr. García Hugo Daniel, D.N.I. N° 30.291.641, CUIL N° 20-30291641-2, nacido el 24 de agosto de 1983, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, domiciliado en calle Aníbal Troilo, Casa 20 s/n, B° Graciani de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las siguientes condiciones. Contrato Social: La sociedad se denominará: "RAPTOR SERVICIOS S.R.L." y tiene su domicilio legal y fiscal en calle Miguel Ángel Camino 480 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Su duración es de veinticinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: Quedando habilitada para la construcción por sí o por terceros de edificios residenciales y no residenciales, lo cual incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares, bungalós, cabañas, casas de campo, departamentos y albergues de cualquier naturaleza, sean de carácter público y/o privado. El capital social se fija en la suma de \$70.000,00. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Designar como Gerente: Sr. García Hugo Daniel, D.N.I. N° 30.291.641, CUIL N° 20-30291641-2. Autorizar al Sr. Ávila Ernesto Raimundo, D.N.I. N° 23.400.562, para que firme edictos y todo trámite del contrato social.

1p 23-03-23

"PIARTEC SRL SRL"

Constitución

En la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés; los señores: Luna Diego Alejandro, argentino, nacido el 29 de junio de 1977, casado, de profesión Arquitecto, DNI N° 25.948.767, CUIL N° 20-25948767-7, domiciliado en calle Maestro Lucas Lucero 4.904 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Mariela Edith Araneda, argentina, nacida el 06 de agosto de 1975, casada, de profesión Docente de Inglés, DNI N° 24.777.558, CUIT N° 27-24777558-2, con domicilio en calle Maestro Lucas Lucero 4.904 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; ambos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebraron el contrato social de "PIARTEC SRL". Domicilio de la Sociedad: Maestro Lucas Lucero 4.904 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en el país o en el extranjero, lo siguiente: Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$140.000 (pesos ciento cuarenta mil con 00/100 cvs.). Administración: Representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$10.000,00 (peso diez mil), cada uno en efectivo o con un pagaré a la vista. Administradores: Luna Diego Alejandro, CUIT N° 20-25948767-7. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 23-03-23

TORRES DEL BAYO S.R.L.

Rectificatoria

En la Edición N° 4106 del 07/12/2022, Página 16/17, se consignó por error el nombre y apellido de uno de los Gerentes de la sociedad, a Gustavo Santiago Giampaolo, siendo que la designada por el Estatuto del 09/11/2022, es María Lorena Meradi, por lo tanto los Gerentes son: Joaquín Chechile y María Lorena Meradi, quienes han aceptado el cargo y constituido domicilio especial (Art. 256 LGS), en los reales indicados al comienzo.

1p 23-03-23

LICITACIONES**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES****DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Licitación Pública N° INM 5344**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5344, para la ejecución de los trabajos de adecuación de Departamentos 3 y 4 y colocación de reja en acceso en la Sucursal Neuquén (NQ).

Fecha y Lugar de Apertura: La fecha de Apertura de las propuestas se realizará el 30/03/2023 a las 13:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles en calle Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 310 (1.036) de Capital Federal.

Consultas: Asimismo pueden efectuarse consultas, en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Solicitud de Pliegos: Se deberá solicitar el Pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

2p 17 y 23-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)****CONVENIO PRÉSTAMO BIRF N° 8867-AR- PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL (GIRSAR)”****Licitación Pública Nacional N° AR-UCAR-305998-CW-RFB-**

Objeto: Obra: “Nueva Nave de Productores Mercado Concentrador del Neuquén - Convenio Préstamo BIRF N° 8867-AR- Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)”.

Se hace saber a los interesados en participar de la licitación de referencia, que se han emitido la Circular Aclaratoria con Consulta N° 01, Circular Aclaratoria con Consulta N° 02 y Circular Modificatoria con Consulta N° 01.

Las mismas podrán ser consultadas en la Página Web: www.upefe.gob.ar.

1p 23-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

En el marco del Decreto N° 305/12, Artículo 12°, se da a conocer el listado de los pre-adjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un Registro de Oposición.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C. / PLANO DE MENSURA- SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRAMITE
2306-003236/2002	Huenten Ramona del Carmen DNI N° 25.527.063	Lote T17	NC .05-RR-011-6715-0000 Exp. E2756-3850/00 842ha. 62as. 57,46cas.	Paraje Trahuncura - Departamento Loncopue	Adjudicación en venta
2903-001947-1994 alc. 0001/2016	Marín Lorenza DNI N° 13.185.145	Lote M Lote N	NC .07-RR-015-8134-0000 51ha.13as 34cas 69dm2 NC .08-RR-015-7933-0000 333ha. 59as 86cas 37dm2 Exp. 8224-EXPM02068/2018	Paraje Covunco Pavia - Departamento Zapala - Picunches	Adjudicación en venta
2312-000662/2001	Fernandez Roberto Carlos DNI N° 25.184.892	Lote 5 Mza. J	NC .03-31-050-1545-0000 Exp E2756-2005/98 1000 m2	Octavio Pico - Departamento Pehuenches	Adjudicación en venta
4340-000239/2011	Mendoza Gumerindo DNI N° 10.820.085	Secc. I Lote 97	NC .09-23-087-1766-0000 Exp 5824-04911/12 9.383,42 m2	Centenario - Departamento Confluencia	Adjudicación en venta
4340-000168/2011	Danciul Daniel Basilio DNI N° 12.377.195	Lote 69	NC .09-23-087-1583-0000 Exp. 5824-05843/13 4.999,49 m2	Centenario - Departamento Confluencia	Adjudicación en venta

2903-011450/1999	Borneo Marisa Beatriz DNI N° 17.885.881	Etapas III Mz F1 Lote 7	NC 12-30-041-4469-0000 Exp. 5824-05843/13 460,50 m2	Villa Pehuenia - Departamento Alumine	Adjudicación en venta
2903-010819/1998	Flores Gustavo Martín D.N.I N° 36.453.375 Flores José Orlando D.N.I N° 25.233.060 Flores Lilia Lorena D.N.I N° 26.536.995 Maureira Aymara Carolina D.N.I N° 38.813.623 Álvarez José Rosendo D.N.I N° 21.384.751, Flores Alicia Margot D.N.I N° 23.890.119	Lote 45	NC 06-25-070-8460-0000 Exp. 2318-4961/1992 8.538,20m2	Añelo - Departamento Añelo	Adjudicación en venta

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Edición N° 4131 del 17 de febrero de 2023, Página 21 se publicó erróneamente lo siguiente:

Expediente N° 4340-000540/2011 - Beneficiario San Román Claudio Alfonso, D.N.I. N° 16.030.672 - Lote 28 - Nomenclatura Catastral .09-23-092-6371-0000 - Expte. 5824-03691/12. Superficie: 0 Has., 99 As., 27 Cas., 03 Dm². Localidad Centenario, Departamento Confluencia.

Expediente N° 4340-000521/2011 - Beneficiario Romero José Omar, DNI N° 11.711.231 - Lote 61 - Nomenclatura Catastral .09-23-093-4145-0000 - Expte. 5824-04912/12. Superficie: 1.021.046 m², Centenario, Departamento Confluencia. Por lo que a continuación se detalla la publicación que correspondería:

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

En el marco del Decreto N° 305/12, Artículo 12°, se da a conocer el listado de los pre-adjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un Registro de Oposición.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIA	LOTE	N.C. / PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRAMITE
4340-000540/2011	San Román Claudio Adolfo DNI N° 16.030.672	Lote 28	NC .09-23-092-6371-0000 Exp 5824-03691/12 0 ha.99as.27cas.03 dm2	Centenario - Departamento Confluencia	Adjudicación en venta
4340-000521/2011	Romero José Omar DNI N° 11.711.231	Lote 61	NC .09-23-093-4145-0000 Exp 5824-04912/12 10287,08	Centenario - Departamento Confluencia	Adjudicación en venta

1p 23-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 40/23

Expediente Electrónico N° EX-2022-02475524-NEU-LEGAL#SDS

Expediente Físico N° 9910-005066/2022

Objeto: Adquisición de productos cárnicos, destinados a abastecer a los Comedores de las diferentes Organizaciones Sociales que son asistidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social, por un período de tres (03) meses.

Fecha de Apertura: El día 28 de marzo de 2023.

Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la Ciudad de Neuquén.

Presentación de Ofertas: Plataforma CO.DI.NEU..

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en Sitio Web Oficial del Gobierno de la Provincia: (www.neuquen.gov.ar - Publicaciones y Licitaciones), en Plataforma CO.DI.NEU. y en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la Ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4493861.

Licitación Pública N° 41/23
Expediente Electrónico N° EX-2022-02476525-NEU-LEGAL#SDS
Expediente Físico N° 9910-005067/2022

Objeto: Adquisición de productos del Rubro: Verduras, destinados a abastecer a los Comedores de las diferentes Organizaciones Sociales que son asistidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social, por un período de tres (03) meses.

Fecha de Apertura: El día 28 de marzo de 2023.

Hora: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la Ciudad de Neuquén.

Presentación de Ofertas: Plataforma CO.DI.NEU..

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en Sitio Web Oficial del Gobierno de la Provincia: (www.neuquen.gov.ar - Publicaciones y Licitaciones), en Plataforma CO.DI.NEU. y en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la Ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4493861.

1p 23-03-23

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE ARROYITO COUNTRY CLUB

Asamblea General Extraordinaria

Por medio de la presente y en carácter de Administrador por mandato otorgado en Asamblea del 2 de octubre de 2022 (cuarto intermedio), el Consejo de Administración del Consorcio de Copropietarios de Arroyito Country Club, según facultades establecidas en el Reglamento de Copropiedad, Artículo Trigésimo, convoca a todos los Copropietarios que están al día con sus Expensas según Artículo Trigésimo Segundo, a participar de la Asamblea General Extraordinaria. Fecha de Convocatoria: Domingo 2 de abril de 2023. Lugar: Club House del Complejo, UF N° 139, localidad de Arroyito, Senillosa, Provincia del Neuquén. Hora: 09:00 hs. primer llamado y 09:30 hs. segundo llamado, fijando hora de terminación a las 12:30 hs.. A efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de validez de la Asamblea General Extraordinaria.
2. Designación del Secretario de Actas de la Asamblea y dos consorcistas presentes para firmar el Acta.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura del Acta anterior.
5. Puesta a consideración para su aprobación del Acta de Prórroga del mandato como Administradores ad-referéndum de la Asamblea.

6. Informe de gestión y aprobación, con presentación de las actuaciones y Rendiciones de Cuentas de los meses octubre, noviembre y diciembre 2022 y enero febrero y marzo 2023. Incluye resolución del tema Pauletti.

7. Creación de un fondo de reserva con recupero de deudas e ingresos por ventas de inmuebles; autorización para realizar plazos fijos (Art. 24 Reglamento Copropiedad).

8. Puesta a consideración y aprobación convenio de regularización de deudas, explicación, Dr. Luis Cavazza.

9. Tratamiento del mecanismo a adoptar para la determinación de las expensas mensuales, para Presupuesto 2023.

10. Designación del Administrador.

11. Propuesta de ejecución para el mejoramiento de la obra de agua para suministro a las viviendas, propuesta técnica, presupuesto y forma de financiación. Informe del Consejo de Administración ampliado con los Sres. Sequeira y Fernández Edelman.

Artículo Trigésimo Segundo: Para poder votar cada copropietario deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con el Consorcio de acuerdo a lo prescripto por este Reglamento. Al moroso no se le permitirá el acceso a la Asamblea.

Asimismo, en carácter de Administradores se resuelve publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, tal como lo establece el Reglamento de Copropiedad.

Fdo. Gabriel S. Bertolo, Presidente.

1p 23-03-23

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO MUNICIPAL PRIMEROS POBLADORES DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea Ordinaria

La Asociación Amigos del Museo Municipal Primeros Pobladores de San Martín de los Andes, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1663 de fecha 04 de junio de 1997, fijando domicilio en calle Juan Manuel de Rosas s/n de la Ciudad de S.M. Andes, Dpto. Lácar, Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 31 de marzo de 2023 a las 18:00 hs., en instalaciones del Museo Municipal Primeros Pobladores, sito en Juan Manuel de Rosas s/n, entre Av. San Martín y Roca de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2°) Motivo del llamado fuera de término.

3°) Lectura y consideración de las Memorias 2019, 2020, 2021 y 2022.

4°) Lectura y consideración de los Estados Contables 2019, 2020 y 2021.

5°) Elección de cinco (5) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

6°) Elección de un (1) titular y un (1) suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

7°) Actualización de la cuota social a partir del año 2023.

Fdo. Lidia Mabel Mora, Secretaria; Ana María de Mena, Presidente.

1p 23-03-23

**LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER
(LUNCEC)****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los socios de LUNCEC, a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 12 de abril de 2023 a las 09:30 horas, en la calle Islas Malvinas N° 1.329 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.
2. Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Art. 33: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurren una hora después de la fijada convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. María L. Antuz, Secretaria; Nora Serrano, Presidente.

1p 23-03-23

CLÍNICA PASTEUR S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se hace saber por el término de cinco (5) días la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril del 23 a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el local de la sede social sito en calle La Rioja N° 36 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Motivos por la convocatoria tardía.
 - 3) Consideración de los Estados Contables cerrados al 30 de junio de 2022.
 - 4) Consideración de la Gestión del Directorio y renovación de autoridades por vencimiento de su mandato.
 - 5) Otros temas varios.
- Fdo. Juan Esteban Peláez, Presidente.

1p 23-03-23

ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA MANZANO BRUJO**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil y Deportiva Manzano Brujo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 29 de marzo a las 19:00 hs., en la sede social sita en Av. San Martín N° 1.061 de la Ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Tratamiento de la Memoria y Balance Anual.
 - Renovación de autoridades.
- Fdo. Horacio García, Presidente.

1p 23-03-23

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 inciso a) se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2023 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle José Rosa 246 de la Ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea, Art. 95) del Estatuto Social.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al Ejercicio N° 96, cerrado el día 31 de agosto de 2017, Art. 38 inc. (f) del Estatuto Social.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al Ejercicio N° 97, cerrado el día 31 de agosto de 2018, Art. 38 inc. (f) del Estatuto Social.

4) Razones de la presentación fuera de término de los Ejercicio N° 96 y N° 97.

5) Elección por finalización de mandatos del Presidente, Vicepresidente, 13 Vocales Titulares, 7 Vocales Suplentes, 2 Revisores de Cuentas Titulares, 2 Revisores de Cuentas Suplentes, según Art. 36 de los Estatutos Sociales.

Nota: Se recuerda a los señores socios la vigencia de lo prescripto en el Artículo N° 92 del Estatuto Social. Comisión Directiva Club Atlético Independiente.

Fdo. Jorge Omar Romero, Secretario; Gastón Jorge Sobisch, Presidente.

1p 23-03-23

EDICTOS

La Sra. Juez, María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir 881, Despacho Especializado N° 3, en autos: **“Calizaya Glenda Gabriela s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 138411/2022)**, cita y emplaza por el lapso de quince días hábiles a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de Supresión del Apellido Paterno/Adición de Apellido Materno, respecto de Gerardo Calizaya, DNI N° 17.925.191. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Secretaría, 29 de diciembre de 2022. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 24-02 y 23-03-23

Neuquén, 13 de febrero de 2023. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén Capital, sito en calle Luis Federico Leloir N° 881 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al trámite de supresión de apellido paterno de Fabrizio Orlando Alejandro Pundyk, DNI N° 48.357.487, para que dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación del presente edicto lo acrediten en los autos: **“Pundyk Fabrizio Orlando Alejandro s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 127378/2020)**. El presente deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. Fdo. María Gabriela Ávila, Juez.

2p 23-03 y 21-04-23

El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, en los autos caratulados: **“Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente N° 2 c/Gutiérrez Daniel René y Otros s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”**, (Expte. N° 136322/2022), cita a los Sres. Tamara Micaela Neira, DNI 36.434.693 y a César Camilo Martínez, DNI 14.162.591, para que en el plazo de diez (10) días tome debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 01 de marzo de 2023. Fdo. María Gabriela Ávila, Juez.

1p 23-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“González Vega Alicia Graciela c/Martínez Antonio Genaro s/Prescripción Adquisitiva”**, (550234/2022), cita y emplaza al demandando, el Sr. Martínez Antonio Genaro, para que en el plazo de cinco (5) días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le designará Defensor Oficial, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de marzo del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, de la Ciudad de Neuquén, hace saber por 2 días en los autos: **“Giangreco María Soledad c/Lomazzi Nicolás Andrés s/Cobro Ejecutivo”**, (Expediente N° 604412/2019), que el Martillero Enrique Alejandro Astoul, CUIT 20-23453175-2, rematará el día 27 de marzo de 2023 a las 9:00 hs., el automotor Volkswagen Pick Up, Amarok DC V6 3.0L TDI 4x4 AT, motor N° DDX 057455, chasis N° 8AWDV22H7JA054367, Dominio AD072RN. Condiciones de Venta: Sin base, al contado en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% más I.V.A.. Sellado de Ley a cargo del comprador y en el acto del remate. Art. 583: Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el precio en el Banco de Depósitos Judiciales. Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuere imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos. Art. 584: El comprador deberá indicar dentro del plazo previsto en el Artículo anterior, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esa presentación, bajo el apercibimiento que contienen los Artículos 582 y 41. Estado del Vehículo: El vehículo se encuentra siniestrado, con impacto en la parte frontal, únicamente, no pudiendo ponerse en marcha actualmente por falta de fluidos y batería. Deudas: Infracciones: \$17.504,46 al 14/12/22. Rentas: \$397,825.88 al 8/02/23, más deuda con juicio, autos: “Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro c/Lomazzi Nicolás Andrés s/Ejecución Fiscal”, (Expediente N° CI-01408-C-2022), que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, Cipolletti, con Sentencia Condenatoria del 3/10/22 por (\$400.600,61) más (\$160.000,00), honorarios regulados en la Sentencia al Dr. Waimann Matías Adrián, pesos treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno con 50/100 (\$34.231,50) [(5IUSx1/2)+(5IUSx40%)] y del Dr. Malaspina José Luis, pesos diecinueve mil diecisiete con 50/100 (\$19.017,50) (5IUSx1/2). Condiciones de Dominio: 1) Prenda: Acreedor Prendario: Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinado. Fecha de inscripción: 16/08/2018. Monto: \$485.577,80. 2) Embargo: Fecha de Cumplimiento: 10/11/2025. Monto: \$773.300. Intereses: \$386.650, ordenado en las presentes actuaciones. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el Boleto de Compra Venta. Día y Lugar de Exhibición: El día 27 de marzo de 2023 de 8:30 a 9:00 hs., en la calle Buenos Aires 650, Ciudad de Neuquén.

1p 23-03-23

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número 2 de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, sito en Freire N° 917, Esq. Misiones, Primer Piso, Cutral-Có, cita, llama y emplaza a las personas que se consideren con derecho a la indemnización correspondiente por fallecimiento en accidente de trabajo del Sr. Olivieri José Luis, DNI 22.307.356, para que se presenten dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de resolver la causa según su estado en los autos: “**La Segunda ART S.A. c/Olivieri Luana Aylín s/Consignación**”, (JCUCI2 - Expte. 104119/2022). Publíquese por dos (2) días. Cutral-Có, 13 de marzo de 2023. Fdo. Dr. Eduardo T. Martín Richter, Prosecretario.

1p 23-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo de fecha 2 de noviembre de 2022, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado, Sr. **Cuevas Morales Raúl Lorenzo**, DNI 92.251.330, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 119, 1° párrafo del Código Penal, en concurso real con abuso sexual simple agravado por la condición del autos (...) en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 119, 1 y 5 párrafo en función del cuarto inc. b) y 55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de igual plazo, las obligaciones de: 1. Fijar residencia, no cambiar domicilio ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la autoridad judicial. 2. Presentarse de forma cuatrimestral en la Dirección de Población Judicializada, sita en la Ciudad de Neuquén. 3. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. 4. No acercarse a menos de doscientos (200) metros de las víctimas ni de sus domicilios, ni mantener contacto y/o comunicación por cualquier medio, incluso a través de terceras personas, con las niñas y sus respectivas madres. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 02/11/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 02/11/2025. Neuquén, 10 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 9327 de fecha 24/10/2022, Sentencia de Imposición de Pena y Unificación N° 9579 de fecha 29/12/2022 y Aclaratoria de Sentencia N° 9586 de fecha 03/01/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Ríos Juan Carlos**, DNI 11.431.045, la pena de ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento efectivo, con las accesorias legales y las Costas procesales, más la inscripción -una vez firme la presente- en el Registro de Agresores Contra Integridad Sexual (RIPECODIS), en tanto fue declarado responsable por el delito previsto en el Art. 119, primer párrafo del Código Penal. Unificar (Art. 58 del C.P.), la condena impuesta en el presente Legajo N° 144651, señalada en el punto I. con la condena recaída en Leg. 125718, Sentencia N° 4549 de fecha 05/08/2019, imponiéndose finalmente por sistema composicional la pena única de cinco (5) años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales, costas procesales e inscripción en RIPECODIS. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del cómputo de pena de fecha 11/03/2020 en el Legajo 125718, que por Sentencia de Responsabilidad N° 4559 de fecha 05/08/2019 y de Cesura N° 5071 de fecha 15/11/2019, se lo condenó al Sr. Ríos, a la pena de cuatro años y medio de prisión de cumplimiento efectivo. En dicho legajo surge que el encartado registra 5 días de prisión preventiva desde el 03/12/2018 al 07/12/2018 y que su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 09/03/2020. Se asignaron las siguientes fechas: 1) Agotará la pena impuesta el día: 04/09/2024. 2) Libertad condicional el día: 05/03/2023. 3) Mitad de condena el día: 04/06/2022. 4) Libertad asistida el día: 04/03/2024. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al

momento de los hechos, Ríos Juan Carlos: 1) Agotará la pena impuesta el día: 04/03/2025 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad Condena: 04/09/2022. 3) Libertad condicional el día: 04/07/2023. 4) Libertad asistida el día: 04/09/2024. Neuquén, 13 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Unificación de Condenas N° 7724 de fecha 25/11/2021, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Otarola Esteban Andrés**, DNI 37.101.609, la pena de 10 años y 9 meses de prisión, accesorias legales y Costas del proceso y a igual tiempo, tener presente la primera declaración de reincidencia ya decretada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme a las actuaciones de los legajos virtuales: Legajo 26684: Según surge del cómputo de pena de fecha 10/01/2017, estuvo con medidas de coerción privativas de libertad 22 días (en los legajos acumulados a este) y desde el 05/09/2014 sin recuperar la libertad a la fecha de confección del mismo. En fecha 16/05/2019 se incorporó al Sr. Otarola a la libertad condicional, la cual en Audiencia de fecha 12/03/2021 fue revocada a partir del 19/10/2019 (total días cumplimiento de pena: 5 años, 2 meses y 6 días). Legajo 148104 y acumulados: Según surge del cómputo de pena de fecha 09/11/2020, registra los siguientes días con medidas de coerción privativas de libertad: 13 y 14/11/2019 (2 días); 20 y 21/10/2019 (2 días) y desde 12/03/2020 sin recuperar la libertad a la fecha. Total días cumplimiento de condena en todos los legajos: 5 años, 2 meses y 10 días. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Otarola Esteban Andrés: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/10/2025 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad Condena: 17/05/2020. 3) Libertad asistida el día: 02/04/2025. Neuquén, 13 de marzo del año 2023. Fdo. Tobares Ana Karina, Prosecretaría Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo de fecha 30/11/2022, dictada por el Dr. Luis Sebastián Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado, Sr. **Valderrama Erwin**, DNI 34.292.115, la pena de un (1) año de prisión de ejecución en suspenso y Costas como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 años, las obligaciones de: 1) Mantener actualizado el domicilio fijado; 2) Someterse al control cuatrimestral de la Dirección de Población Judicializada; 3) Abstenerse de acercarse a menos de 300 metros de A.P.J.; 4) Abstenerse de contactar por sí o a través de otras personas, por cualquier medio, a A.P.J.. Asimismo, en función del Artículo 27 del Código Penal, no deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años. Todas esas condiciones impuestas bajo apercibimiento de que sea revocada la condicionalidad de la pena (Artículo 27 bis incisos 1 y 2 del Código Penal). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 30/11/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 30/11/2024. Neuquén, 17 de marzo del año 2023. Fdo. Tobares Ana Karina, Prosecretaría Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-03-23

Gustavo R. Belli, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**De Souza Casadinho María Verónica s/ Sucesión ab-intestato**”, (549904/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Verónica De Souza Casadinho, DNI 25.308.541, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Dia-

rios de mayor circulación. Neuquén, 24 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Prieto Herminda y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (549057/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Herminda Prieto, DNI 10.042.539 y Humberto Aladino Cid, DNI 7.397.864, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Zapata Duget Marianela del Carmen s/ Sucesión ab-intestato”, (551022/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marianela del Carmen Zapata Duget, DNI 92.254.220, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“López Ángel s/Sucesión ab-intestato”, (547635/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ángel López, DNI 7.687.347, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Olivares Martín Luis s/Sucesión ab-intestato”, (550911/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Martín Luis Olivares, DNI 14.808.970, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vega Carlos Reinaldo y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (550908/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Carlos Reinaldo Vega, DNI N° 6.479.706 y Amelia Lucila Delgado, DNI N° 4.456.994, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín

Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodríguez Hugo Ricardo y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (550962/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Mabel Norma Pecoraio, DNI 4.984.633 y Hugo Ricardo Rodríguez, DNI 5.495.321, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ramírez María Alicia y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (548228/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes María Alicia Martínez, DNI 3.194.592 y de Antolín Estevan Duarte, DNI 6.576.296, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Maggio Leonardo Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (551012/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Leonardo Alberto Maggio, DNI 7.655.476, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vega Alicia Antonia s/Sucesión ab-intestato”, (550830/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alicia Antonia Vega, DNI 9.739.898, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Testaseca Luis Ariel s/Sucesión ab-intestato”, (551001/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Ariel Testaseca,

DNI N° 20.280.214, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Martinolich María Elena s/Sucesión ab-intestato**”, (550371/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Martinolich María Elena, DNI 4.202.381, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Jeldres Villalobos Carlos A. s/Sucesión ab-intestato**”, (550089/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Jeldres Villalobos, DNI N° 25.624.202, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ordoqui Nélide Elvira s/Sucesión ab-intestato**”, (550821/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nélide Elvira Ordoqui, DNI 6.503.806, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Torres Palmira s/Sucesión ab-intestato**”, (550973/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Torres Palmira, DNI 2.026.869, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de marzo del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Domínguez Leonardo Favio s/Sucesión ab-intestato**”, (550829/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Leonardo Favio Domínguez, DNI N° 17.474.873, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer

sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Hernández Irma y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (550309/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Irma Hernández, DNI N° F5.328.129 y Jorge Alberto Soto, DNI N° M8.377.594, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Toselli Enrique Rafael s/Sucesión ab-intestato**”, (550965/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Enrique Rafael Toselli, DNI 7.362.899, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Cari Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (550375/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Alberto Cari, DNI 12.638.048, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Castillo Osvaldo s/Sucesión ab-intestato**”, (550804/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Osvaldo Daniel Castillo, DNI N° 14.870.602, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de marzo del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Compare Francisco s/Sucesión ab-intestato**”, (545488/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Francisco Compare,

DNI N° 92.605.165, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de diciembre del año 2021. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Román Heredia Ignacio Humberto y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (550857/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Román Heredia Ignacio Humberto, DNI 93.799.608, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de marzo del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-03-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Sepúlveda Juana, D.N.I. N° 9.730.923, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: **“Sepúlveda Juana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 103968/2022)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 8 de febrero de 2023. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 23-03-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio de la Sra. Castro Asunción de María, DNI N° 6.074.111, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Castro Asunción de María s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 103428/2022)**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 12 de diciembre de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 23-03-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Raticelli Edgardo Omar, D.N.I. N° 5.877.663, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Raticelli Edgardo Omar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 106716/2023)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 1 de marzo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 23-03-23

Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial, de Concursos y Quiebras y Minería, II Circunscripción, Secretaría a cargo de la Dra. Nicoletti Milva Lorena, de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Misiones N° 551, 1° Piso, cita y emplaza por treinta (30)

días a herederos y acreedores del causante Daña Rogelio Lorenzo, D.N.I. N° 17.643.675, en los autos: **(Expte. 104156/2022), “Daña Rogelio Lorenzo s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del CPCyC. Cutral-Có, ... de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez.

1p 23-03-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción, sito en Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Peralta María Cecilia, DNI 14.947.654, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en autos caratulados: **“Peralta María Cecilia s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 78218, Año 2022)**. Publíquese por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Ivonne San Martín Juez. Zapala, a los 27 días de febrero de 2023. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 23-03-23

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Mendoza 273 de la localidad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Sosa Adrián s/Sucesión ab-intestato”, (JRSC1 Expte. N° 25245/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sosa Adrián, DNI 17.066.808, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 28 de octubre del año 2022. Fdo. Reynoso Ángel Bernardo.

1p 23-03-23

Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Rincón de los Sauces, sito en la calle Mendoza 273, Primer Piso de la localidad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Reyes Amanda Antonia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 25817/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Reyes Amanda Antonia, Documento de Identidad 4.165.162, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Rincón de los Sauces, 14 de febrero del año 2023. Fdo. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez.

1p 23-03-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez de Primera Instancia Civil de Villa La Angostura, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Roberto Orlando Torres, DNI N° 13.872.283, para que se presenten y lo acrediten en autos: **“Torres Roberto Orlando s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 16403/2022)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 15 de febrero de 2023. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 23-03-23

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 3967-005483/2004**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho

sobre el inmueble identificado como: Monoblock 17 - Departamento 259 - Planta Baja - Barrio Mudon de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-017307/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Horacio Hugo Cárdenas, DNI N° 10.346.730 y Zulema Aguilar Méndez, DNI N° 10.346.730 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 62 - Casa N° 9 - Plan 25 Viviendas FONAVI de la localidad de Piedra del Águila, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-003014/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Dante Cristian Vidman, DNI N° 22.619.065 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 5 - Lote 5 - Manzana 14 A - Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-007541/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 121 B - Lote 21 - Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 2714-015846/1998-00001/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Gelves Jaime del Carmen, DNI N° 14.362.850 y Serrano Silvana Liliana, DNI N° 17.357.393 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 205 B - Lote 7 - Casa 7 - Plan 150 Viviendas de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 2367-007502/2002**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Monsalve Giménez José, DNI N° 92.267.061 y Pino Silvia, DNI N° 16.717.101 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 224 B - Lote 10 - Casa 23 - Plan 98 Viviendas de la localidad

de Centenario y a la Sra. Retamal Mirta Noemí, DNI N° 12.699.344 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 39 - Lote 06 - Casa149 - Plan 380 Viviendas Los Pioneros de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-012678/2010**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ran Manuela, L.C. N° 876.238 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 11 - Casa 05 - Plan 50 Viviendas de la localidad de Zapala, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-004734/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 10 - Dúplex 4 - Calle 3 - Peatonal 14 - Barrio Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-006291/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 69 - Lote 22 - Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-014966/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 21 - Lote 11 - Casa 11 - Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 4110/22**. Neuquén, 28 de diciembre de 2022. Visto: El Expediente 9170-010259/2022. Considerando: Artículo 1°: Modifíquese el Art. 17 de la Resolución N° 0169/14 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Todo ocupante de un inmueble de titularidad o bajo la administración del IPVU, aún sin autorización debidamente otorgada

por éste, tiene la obligación de abonar en concepto de uso, un monto de dinero mensual, debiéndose suscribir el pertinente convenio de pago establecido en el Anexo Único de la presente. El monto de la cuota a abonar será de 50 Uvis mensuales, tanto para los que abonen en concepto de pago a cuenta, como de los que abonen en concepto de uso. El monto del pago, podrá ser incrementado a consideración del IPVU. La autorización de ocupación, así como el pago de sumas de dinero correspondientes a la misma no implican para el ocupante reconocimiento alguno sobre la adjudicación de la unidad habitacional ocupada. En aquellos casos en los que se tratare de la ocupación de lotes en los que no exista construcción de viviendas o soluciones habitacionales del IPVU, el monto mínimo por concepto de uso será el mismo ya aludido (50 Uvis), pudiendo también ser actualizado por el IPVU. La negativa a la suscripción del convenio o la falta de pago de dos o más cuotas en concepto de uso, importará la pérdida de los montos abonados por dicho concepto y habilitará al IPVU a exigir la devolución compulsiva del bien". Artículo 2°: Dispóngase por vía de excepción la suspensión o eximición total o parcial del pago en concepto de uso establecido en el Artículo anterior, para la persona o grupo familiar que acredite indigencia o grave situación económica, la que deberá ser debidamente acreditada mediante informe socio-económico, firmado por un profesional competente. Artículo 3°: Modifíquese Anexo G de Resolución N° 0169/14 Art. 17, el que será reemplazado por el modelo de Acta que se agrega a la presente como Anexo Único. Artículo 4°: Déjase sin efecto la Resolución N° 1411/2016. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0044/23**. Neuquén, 12 de enero de 2023. Visto: El Expediente 4742-003385/2008. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 764/93, a favor de la Sra. Claudia Lorena Leiva, DNI N° 23.384.408 (Inscripto N° 44.913), respecto de la unidad habitacional identificada como: Dúplex 22 - Plan 112 Viviendas FONAVI (ex BIRF) en Neuquén Capital, CU 109095, por falta de ocupación y pago y según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0002/23**. Neuquén, 02 de enero de 2023. Visto: El Expediente 8241-004535/2019. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en Tenencia Precaria conferida mediante Resolución N° 1244/13, a favor del Sr. Andrés Benito Varela, DNI N° 17.479.423 (Inscripto N° 33.086) de la unidad habitacional identificada como: Lote 11 - Manzana 89 B - Nomenclatura Catastral N° 09-23-046-8409-0000 - Plan 118 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0036/23**. Neuquén, 12 de enero de 2023. Visto: El Expediente 5841-016686/2015. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 00426/87, a favor de la Sra. Ana Rosa Guzmán, DNI N° 2.305.587 (Inscripto N° 91.234), respecto al lote identificado como: Manzana 24 - Lote 15 - Barrio Plan Federalismo de la Ciudad de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha

dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0190/23**. Neuquén, 26 de enero de 2023. Visto: El Expediente 2714-022616/1999. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 1925/99, respecto al inmueble identificado como: Lote 7- calle Picún Leufú - Barrio Gregorio Álvarez de Neuquén Capital, por la Empresa Maciel Construcciones SRL (Inscripto N° 52.060) - Nomenclatura Catastral 09-21-067-6888-0000 - CU 102808, a favor del Sr. Fernando Alfredo Belardinelli, DNI 08.488.410, según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0118/23**. Neuquén, 20 de enero de 2023. Visto: El Expediente 9170-004863/2021. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1111/88, a favor del Sr. Hipólito Segundo Méndez, DNI N° 10.044.704 y la Sra. María Cristina Albornóz, DNI N° 10.565.910 (Inscripto N° 9.834), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 07 - Lote 38 - Casa 49 - B° Confluencia Sur de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, según el Considerando expuesto anteriormente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 4180/22**. Neuquén, 29 de diciembre de 2022. Visto: El Expediente 2367-015237/2003. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0338/92, a favor de la Sra. María Angélica Alarcón, DNI N° 12.594.494 y el Sr. José Zambrano Arce SE 3248 (Inscripto N° 34.136) respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 305, Lote 01- Casa 13 - Nomenclatura Catastral N° 09-23-047-6817-0000 - Plano de Mensura N° E2756-7758/03 - CU 108333 - Plan 100 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 4011/22**. Neuquén, 26 de diciembre de 2022. Visto: El Expediente 4742-004538/2008. Considerando: Artículo 1°: Dese de Baja el Certificado de Ocupación Provisoria otorgado a favor del Sr. Marcelo Alberto Rojas, DNI N° 18.496.943, por divorcio y la Sra. Gina Del Rosario Fernández Fernández, DNI N° 18.763.312, respecto al inmueble identificado como: Manzana 207 - Casa 27 - Plan 55 Viviendas Cooperativa Río Grande de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0034/23**. Neuquén, 12 de enero de 2023. Visto: El Expediente 5841-012268/2014-00001/2016. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0575/86, a favor del Sr. Emilio Eduardo Castro, DNI N° 4.556.619 y la Sra. Stella Maris Perrone, LC N° 5.420.650 (Inscripto N° 20.613) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 28 - Dúplex 595 - Lote 25 - B° Gregorio Álvarez de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se

ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0023/23**. Neuquén, 06 de enero de 2023. Visto: El Expediente 8241-006256/2019. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0148/18, al Sr. Cristian Rubén Aguirre, DNI N° 32.368.710, sobre los derechos y acciones que le corresponde del lote identificado como: Manzana 6 - Lote 4 - Plan 50 Viviendas - Lote Z1 - Sector D del Barrio Cuenca XV de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Daniela Elizabeth Fernández, DNI N° 32.922.110 (Inscripto N° 168.588), por los motivos expuestos en el Considerando de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 23-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6219. 02 de marzo de 2023. **9. Oficina Judicial Laboral sobre Solicitud de Llamado a Concurso Externo y Aprobación de Perfil de Puesto.** Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 6207, Punto 27, se aprobaron las propuestas de mejora identificadas en el Informe N° 98 "Fuero Laboral de Neuquén Capital - Revisión Integral y Propuestas de Mejoras", elaborado por la Subsecretaría de Planificación. Que resulta necesario iniciar las gestiones tendientes a la ejecución de las acciones pertinentes para llevar a cabo la propuesta. Que en tal sentido, la Dirección de Gestión Humana eleva para aprobación el documento correspondiente al perfil de puesto de "Funcionario/a de Despacho Especializado", Categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén (cfr. Ingreso DGH N° 1751-23). Que el perfil de puesto mencionado, cuenta con la opinión favorable de la Directora de la Oficina Judicial Laboral y de la Subsecretaría de Planificación. Que de acuerdo al informe mencionado, se sugiere la cobertura de cuatro (4) cargos de Funcionario/a de Despacho Especializado, Categoría MF7. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos correspondiente a la revisión integral realizada por la Subsecretaría de Planificación, la cobertura del cargo se encuentra plenamente justificada. Que asimismo, resulta pertinente establecer la validez por el término de doce (12) meses del orden de mérito que resulte del concurso a disponerse. Ello así, habrá de aprobarse el perfil de puesto citado y disponerse el correspondiente llamado a concurso. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto de "Funcionario/a de Despacho Especializado", Categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **2°) Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **3°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir cuatro (4) cargos de "Funcionario/a de Despacho Especializado", Categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **4°) Facultar** al Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Examinadora, fijar fechas de inscripción y evaluación correspondientes al llamado a concurso del inciso 3°). **5°) Establecer** la validez por el término de doce (12) meses, del orden de mérito que resulte del concurso externo de oposición y antecedentes dispuesto en el inciso 3°). **6°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la Página Web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **7°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la Página Web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **8°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo.: La Presidenta, Dra. María Soledad Gennari, los Vocales Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Evaldo Darío Moya y Dr. Gustavo Andrés Mazieres, el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General, Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Subsecretaría de Superintendencia, Dra. Lorena Guerreiro, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 16 de marzo de 2023. Fdo. Hoffmann Marcela Georgina.

1p 23-03-23

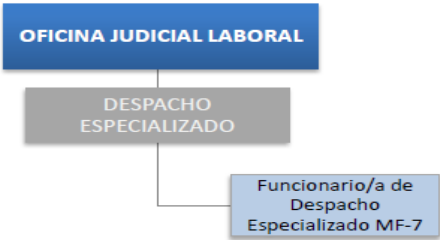


**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN** | Dirección de
Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo N° 6219 - Punto 7

Elaborado por: Marcela Georgina

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Funcionario/a de Despacho Especializado
Organismo	<i>Oficina Judicial Laboral</i>
Asiento de funciones	<i>Ciudad de Neuquén - I Circunscripción Judicial</i>
Categoría del Puesto	MF7
Clasificación de la Función / Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Responsable de Despacho Especializado</i>
Fecha de confección del presente documento	<i>feb-23</i>
Propósito Básico del Puesto	
El/la Funcionario/a de Despacho Especializado de la Oficina Judicial Laboral (MF7), tiene el propósito de gestionar la tramitación de las causas ingresadas al Despacho Especializado, participando activamente en la realización de las tareas y procesos de trabajo que incumben al área con criterios de eficiencia, proactividad, economía de recursos, celeridad y mejora continua, en pos del logro de los objetivos establecidos por el/la superior, de acuerdo a la reglamentación de aplicación vigente en la materia. El puesto tiene asiento y alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.	
Principales responsabilidades del puesto	
Realizar, con criterio de eficiencia, el control y tramitación de las causas e ingresos de expedientes digitales, cursando las notificaciones respectivas según corresponda.	
Colaborar con el/la Responsable del área en la revisión del tratamiento procesal de los casos del Despacho Especializado.	
Contribuir en el control y/o supervisión de las tareas del personal administrativo con el fin de asegurar el cumplimiento de los procesos judiciales, respetando los plazos procesales.	
Garantizar la adecuada administración y custodia de los expedientes, documentos, evidencias y valores que ingresan al Despacho.	
Cumplir y promover el cumplimiento de la unificación y estandarización de metodologías de trabajo y aspectos procesales de las causas que tramitan en el Despacho.	
Firmar los actos procesales habilitados tanto olográficamente como digitalmente, según corresponda.	
Asistir y orientar las labores del área en la cual se desempeña, garantizando que se cumplan las tareas con eficacia, economía de recursos y celeridad.	
Cumplir y promover el cumplimiento de las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimientos y demás resoluciones emanadas de la Dirección de la OFIJu y/o del Poder Judicial de Neuquén, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones, en caso de corresponder o de meritarse conveniente.	
Proponer, oportunidades de mejora, de acuerdo a los lineamientos trazados por la conducción.	
Colaborar con el/la Responsable del área en la elaboración de estándares y metas y en el seguimiento de posibles desvíos ideando acciones correctivas.	
Elaborar informes y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerido por el/la superior.	
Participar en actividades de formación y capacitación, en pos del desarrollo de la tarea y de la prestación del servicio de justicia.	
Realizar las tareas que incumben a su rol de fedatario público.	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el/la Directora/a.	
Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	Nivel y Descripción general
<i>PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros</i>	Nivel 04/10 Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
<i>DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos</i>	Nivel 04/10 Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
<i>EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto</i>	Nivel 06/10 Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de media complejidad.
<i>CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes</i>	Nivel 05/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos de trabajo.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.
Requisitos del Puesto
- Formación académica
Requisito excluyente:
Título de abogado/a.
Requisitos preferentes:
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho del Trabajo, Derecho Laboral o afín.
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal y/o Derecho Procesal Civil y/o Procesal Laboral.
Formación complementaria (diplomatura, curso, etc.) en materia de Gestión de Recursos Humanos (Ej: comunicación, liderazgo, motivación, trabajo en equipo, etc)
Formación complementaria (diplomatura, curso, etc.) en materia de Gestión de Violencia de Género o afín.
- Experiencia laboral
Requisitos excluyente:
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional o desempeño en cargo judicial.
Requisitos preferentes:
Un (1) año como mínimo de experiencia profesional en materia Laboral
Experiencia en organismos del Poder Judicial.
Experiencia en organismos o empresas del sector público.
- Conocimientos especializados
Dominio específico de herramientas tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Laboral, etc).
Dominio de la normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej.: Constitución Nacional, Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén N° 1436 y modificatorias; Legislación en materia Laboral; Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Manual de funciones de la Oficina Judicial Laboral; Reglamentos, protocolos e instructivos específicos del fuero; Código Procesal Laboral Ley N° 921 y sus modificatorias; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; Ley N° 2786 Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma Digital-Normativa agrupada; Reglamento de licencias y ausencias; entre otras).
Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
- Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad.
Ubicación Organizacional
 <pre> graph TD A[OFICINA JUDICIAL LABORAL] --> B[DESPACHO ESPECIALIZADO] B --> C[Funcionario/a de Despacho Especializado MF-7] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Funcionario/a de Despacho Especializado de la Oficina Judicial Laboral (MF7), será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a del organismo, conforme lo determine el/la Director/a.

AVISOS**Transferencia de Licencia Comercial**

La Sra. Hernández Adriana Anahí, DNI 31.166.397, transfiere Licencia Comercial Número 024.331, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Transporte de Pasajeros con Taxímetro por Unidad, al Sr. Gutiérrez Raúl Enrique, DNI 25.990.362. Neuquén, 14/03/2023.

1p 23-03-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Torres Franco Fabián, CUIT 23-37461593-9, con domicilio real en calle Los Romanos 1.818 de la Ciudad de Neuquén, transfiere Licencia Comercial N° 050.579, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Venta de Autos Usados y Consignaciones, al Sr. Torres Luis Claudio, CUIT 20-18614264-1, a partir del primero de marzo de 2023. Ciudad de Neuquén.

1p 23-03-23

NORMAS LEGALES**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
(Ley N° 2045-2223)****RESOLUCIÓN N° R50/23**

En mi calidad de Presidente del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, certifico que la Asamblea de Delegados de la precitada entidad, ha aprobado en su Reunión Extraordinaria del 16 de marzo de 2023, la Resolución cuyo texto se transcribe a continuación, correspondiendo proceder a su publicación. Fdo. Nasin Eduardo Monayar.

De la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, en uso de las facultades establecidas en el Art. 8 de la Ley 2223 de fecha 16 de marzo de 2023.

VISTO:

La necesidad de adecuar el reglamento para la elección de los integrantes del Directorio establecido en la Resol. 21/99;

CONSIDERANDO:

Que, se considera prudente fijar un orden que -resuelto mediante disposición expresa de la Caja- se convierta en la metodología permanente de implementación de este acto eleccionario;

Que, esta decisión tiene por objeto evitar contratiempos en el momento mismo de la elección en mérito a cuestiones no previstas en las Leyes 2045 y 2223;

Que es necesario ampliar la posibilidad de integrar el Directorio a los Delegados Suplentes;
Que habiéndose estudiado profundamente el tema y aprobado por la Asamblea de Delegados el día 16 de marzo de 2023 según consta en Acta N° 134;

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el siguiente orden y normas de procedimiento para la de elección de los miembros del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales del Neuquén conforme lo previsto en el Art. 10° de la Ley 2223.

Artículo 2°: La Asamblea de Delegados sesionará con el quórum establecido en el Art. 37° de dicho cuerpo normativo.

Artículo 3°: A los efectos de la renovación de los miembros del Directorio, por la Secretaría se remitirá nota a la Asamblea de Delegados, discriminando los Directores que cesan en su mandato, los que cesan y están en condiciones de ser reelegidos y los que continúan con mandato vigente, con 30 días de antelación. En casos de vacancia por baja anticipada de algún Director tendrá los mismos requerimientos y procedimientos de elección que la renovación por cese, siendo su mandato hasta completar el de quien dejara la vacancia.

Artículo 4°: Para ser electos los Delegados deberán cumplir los requisitos establecidos en los Arts. 11, 14, 34 y 81 de la Ley 2223.

Artículo 5°: A los fines de la elección se deberá tener en cuenta que todos los miembros del Directorio deben pertenecer a distintas profesiones, Art. 9° de la Ley 2223.

Artículo 6°: El Directorio se elegirá entre los Delegados Titulares y Suplentes acreditados mediante el voto de los Delegados Titulares presentes o los Suplentes que los reemplacen en caso de ausencia.

Artículo 7°: La acreditación de la Personería de los Delegados se hará ante una Junta Electoral que será integrada por los tres Coordinadores de la Asamblea de Delgados. En el caso que alguno de los Coordinadores se postule para ser miembro del Directorio, será reemplazado por un Delegado designado por la Asamblea.

Artículo 8°: La Junta Electoral anunciará los nombres y apellidos de los Delegados postulados.

Artículo 9°: La votación será secreta y obligatoria, de acuerdo al Art. 10 de la Ley 2223. El sobre cerrado con el voto será depositado en una urna establecida a tal efecto.

Artículo 10°: Los miembros de la Junta Electoral actuarán como autoridades del comicio siendo los responsables del escrutinio de los votos, firmarán el Acta de la Asamblea con el resultado del escrutinio, conjuntamente con dos Delegados designados a tal fin.

Artículo 11: El escrutinio se hará inmediatamente de emitidos los votos. Quedarán electos los Delegados con más cantidad de votos hasta completar los cargos vacantes.

Artículo 12: En caso de empate entre dos Delegados de una misma profesión se realizará una nueva elección de desempate entre ambos en el mismo acto eleccionario. Si la paridad persiste se decidirá por sorteo. Si surgen empates de distintas profesiones se resolverá mediante el mecanismo descrito en el presente Artículo.

Artículo 13: La renovación parcial del Directorio se realizará, de acuerdo al vencimiento de los períodos establecidos para los Directores en los Arts. 12 y 13 de la Ley 2223, entre marzo y abril coincidiendo con la renovación de los Delegados.

Artículo 14: Cumplido el acto se proclamará el nuevo Directorio.

Artículo 15: La presente entrará en vigencia en forma inmediata. Publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo. Dr. Monayar Nasin Eduardo, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1325/23

San Patricio del Chañar, 09 de marzo de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y el Convenio firmado con el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, protocolizado con fecha 24 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 32° establece principios educativos, señalando que: “La educación es un derecho esencial y un bien social que dignifica y desarrolla y contiene a la persona, por ello el Municipio de San Patricio del Chañar cree que es una herramienta fundamental para alcanzar el desarrollo integral y la socialización”;

Que, la Municipalidad de San Patricio del Chañar suscribió un Convenio con el Consejo Provincial de Educación del Neuquén para prestar por sí o a través de terceros y de acuerdo a las necesidades escolares, el servicio de transporte escolar para el Ciclo Lectivo 2023;

Que, los Acuerdos firmados entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, consiste en que: “El Consejo” abonará la prestación del servicio de transporte escolar por los viajes realizados de lunes a viernes de todos los establecimientos educativos correspondientes a la localidad de San Patricio del Chañar, dependientes de la Dirección Provincial de Distrito Escolar VI, perteneciente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, con la certificación mensual presentada por los directivos de las instituciones escolares;

Que, dicho Convenio fue suscripto por el Titular del Departamento Ejecutivo, ad referendum del Concejo Deliberante;

Que, corresponde a este Concejo dictar la norma legal correspondiente;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 02, celebrada por el Cuerpo el 09 de marzo de 2023, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas dos (02).

Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 90° de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, representada por el Sr. Gago Ángel David, DNI N° 30.691.707 y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, representada por el señor Intendente Municipal Prof. Elso Leandro Bertoya DNI N° 13.392.287, de fecha 24 de febrero de 2023, cuya copia se adjunta consta de 3 páginas y forma parte integral de esta Ordenanza.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 02, a los 09 días del mes de marzo de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 24 días del mes de febrero del año 2023, entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calles Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Director Provincial Del Distrito Escolar VI Centenario, **Gago Ángel David DNI 30.691.707** en adelante "**EL CONSEJO**" por una parte, y por la otra la "**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**", con en la mencionada localidad, representada en este acto por el señor Intendente **Bertoya Elso Leandro, D.N.I. N° 13.392.287**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", acuerdan celebrar el presente Convenio y sujeto a las Cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a prestar por sí o a través de terceros y de acuerdo a las necesidades escolares, a trasladar a los alumnos y alumnas que asisten a los diferentes establecimiento educativo de la localidad de San Patricio del Chañar, dependiente de la Dirección Provincial de Distrito Escolar VI de la localidad de Centenario, perteneciente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será desde el 01/03/2023 hasta finalizar el ciclo lectivo, salvo en caso de que se opte por la rescisión del mismo conforme la cláusula quinta.

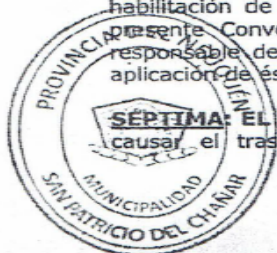
TERCERA: "**EL CONSEJO**" retribuirá a **LA MUNICIPALIDAD** por el servicio descripto en la Cláusula Primera a través de la Dirección General de Tesorería, una compensación económica, de acuerdo con la prestación mensual certificada por los directivos de los establecimientos educativos beneficiarios, que se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días corridos contra la prestación de la factura correspondiente. El valor de la compensación económica deberá ajustarse a los valores de la tabla de precios para el Servicio de Transporte Escolar durante el ciclo 2023 sugeridos por la Oficina Provincial de Contrataciones dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, que obra como anexo único a la presente.

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**", deberá cumplir debidamente los requisitos técnicos y legales de los vehículos, que deberán contar con el Seguro de Responsabilidad Civil y de Terceros Transportados y No Transportados, Verificación Técnica según Ley Nacional 24.449, DNI de los conductores y guardas, cuando ello fuera exigible de acuerdo a la normativa del CPE, Carnet de Conductor, Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LINTI), habilitación provincial, Certificado de Antecedentes Provincial del conductor y guarda cuando ello fuera exigible de acuerdo a la normativa del CPE, como así también asumir la responsabilidad de la relación contractual con las personas que asuman el cuidado y el traslado de los alumnos.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio previa notificación fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días. La rescisión aun sin expresión de causa no dará lugar a reclamo de indemnización alguna.

SEXTA: Queda expresamente establecido que cualquier gasto por reparación y/o conservación que hubiera que efectuar en las unidades de transporte, será por cuenta y a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, como así también los gastos necesarios para la habilitación de las unidades y cualquier otro gasto que demande la ejecución del presente Convenio; dejando expresa constancia que **EL CONSEJO** no se hace responsable de ninguna eventualidad que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio.

SÉPTIMA: **EL CONSEJO** no será responsable por los daños y perjuicios que pudiere causar el traslado de los alumnos y alumnas cuando fuera prestado por **LA**



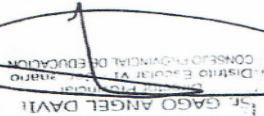
MUNICIPALIDAD cualquiera fueran las causas que lo hubieran ocasionado. Asimismo, queda establecido que **LA MUNICIPLAIDAD**, deberá celebrar un Contrato de Seguro por todas las personas transportadas.-----

OCTAVA: MODIFICACIÓN: Para el caso que se debiera agregar clausulas o bien realizar modificaciones tendientes a una mejora ejecución del presente acuerdo, las mismas se llevaran a cabo mediante la suscripción de una adenda, la cual será agregada y se entenderá que forma parte de este convenio.-----

NOVENA: BUENA FE: De surgir diferencias en cuanto a la aplicación, ejecución y/o interpretación de este convenio, las partes se comprometen a solucionar de común acuerdo las disidencias y conforme al principio de buena fe.-----

DECIMA: JURISDICCION. DOMICILIO: Las partes se someten a la jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Ciudad de Neuquén, renunciando al Fuero Federal y/o a cualquier otro de excepción o que pudiere corresponder y constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.-----

De plena conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cada una recibe el suyo en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.



Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA
Intendente
Municipalidad de S. P. del Chañar
Provincia del Neuquén

CALENDARIO ESCOLAR 2023-2024

	FEBRERO-DICIEMBRE	MARZO-DICIEMBRE	SEPTIEMBRE-MAYO
ENERO			22 días
FEBRERO	18 días		17 días
MARZO	20 días	20 días	20 días
ABRIL	17 días	17 días	17 días
MAYO	20 días	20 días	20 días
JUNIO	20 días	20 días	16 días
JULIO	5 días	11 días	vacaciones
AGOSTO	8 días	21 días	2 días
SEPTIEMBRE	20 días	20 días	20 días
OCTUBRE	20 días	20 días	20 días
NOVIEMBRE	20 días	20 días	20 días
DICIEMBRE	15 días	15 días	10 días
TOTAL	183 días	185 días	184 días

TABLA DE PRECIOS SUGERIDA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
Ciclo Lectivo Enero- Diciembre 2023 - V.1

		ESCUELAS COMUNES				ESCUELAS ESPECIALES Y JARDINES DE INFANTES			
Km Diarios	CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN / CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO	15+1	19+1	24	40	15+1	19+1	24	40
HASTA 100 KM	CAMINO ASFALTO	296.83	314.64	333.52	353.53	406.83	431.24	457.12	484.54
HASTA 100 KM	CAMINO TIERRA	326.52	346.11	366.87	388.89	447.52	474.37	502.83	533.00
DE 100 KM A 150 KM	CAMINO ASFALTO	274.57	291.04	308.51	327.02	376.32	398.90	422.83	448.20
DE 100 KM A 150 KM	CAMINO TIERRA	302.03	320.15	339.36	359.72	413.95	438.79	465.12	493.02
DE 150 KM A 200 KM	CAMINO ASFALTO	253.98	269.22	285.37	302.49	348.10	368.98	391.12	414.59
DE 150 KM A 200 KM	CAMINO TIERRA	279.38	296.14	313.91	332.74	382.91	405.88	430.23	456.05
DE 200 KM A 250 KM	CAMINO ASFALTO	234.93	249.02	263.97	279.80	321.99	341.31	361.79	383.49
DE 200 KM A 250 KM	CAMINO TIERRA	258.42	273.93	290.36	307.78	354.19	375.44	397.97	421.84
DE 250 KM A 300 KM	CAMINO ASFALTO	217.31	230.35	244.17	258.82	297.84	315.71	334.65	354.73
DE 250 KM A 300 KM	CAMINO TIERRA	239.04	253.38	268.59	284.70	327.62	347.28	368.12	390.21
DE 300 KM A 500 KM	CAMINO ASFALTO	201.01	213.07	225.86	239.41	275.50	292.03	309.55	328.13
DE 300 KM A 500 KM	CAMINO TIERRA	221.11	234.38	248.44	263.35	303.05	321.24	340.51	360.94
MAS DE 500 KM	CAMINO ASFALTO	185.94	197.09	208.92	221.45	254.84	270.13	286.34	303.52
MAS DE 500 KM	CAMINO TIERRA	204.53	216.80	229.81	243.60	280.32	297.14	314.97	333.87

IF-2022-0250997

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2023

2072 - Convalída en todos sus términos, el convenio suscripto entre el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), la Dirección Provincial de Tierras de Neuquén y la Municipalidad de Senillosa, con el objeto dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Provincial N° 2935, sobre declarar de utilidad pública e interés social y sujetas a expropiación las fracciones de tierra rural, periurbana y de expansión urbana ubicadas en la localidad de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 344/2023.

2073 - Desafecta del dominio público y del destino de espacio verde, la superficie correspondiente al Lote P - Espacio Verde del Loteo Oficial 26 - Nomenclatura Catastral 09260703880000, ubicado en calle Sarmiento al 1.512. Promulgada por Decreto Municipal N° 345/2023.

2074 - Adhiere en todos sus términos, a la Ley Provincial N° 3358, sobre Régimen de Licencias Familiares Igualitarias. Promulgada por Decreto Municipal N° 346/2023.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9995. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“División Asuntos Internos - Cardozo Martín Enrique s/Robo de Arma Bersa Thunder N° 26-850101 cal. 9x9 mm. y 15 cartuchos”, (Expte. N° 5600-06492/2018)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Cardozo Martín Enrique, L.P. N° 162.381/0, DNI 29.429.768, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9886. Artículo 2º: Condenar al Cabo Cardozo Martín Enrique, L.P. N° 162.381/0, DNI 29.429.768, al pago de pesos treinta y cinco mil seiscientos treinta con 00/100 (\$35.630,00), en concepto de valor de reposición del arma reglamentaria marca Bersa Thunder 26-850101 con un cargador y quince (15) cartuchos. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total en la Cuenta Corriente N° 110/3 CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-9999. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - Actuación Sumarial”, (Expte.**

Nº 5600-06251/2018 Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:**
Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 13); Nº 2 incisos 1) a 4); Nº 3 incisos 1) y 2); Nº 4 incisos 1) a 5); Nº 5 incisos 1) y 2); Nº 6 incisos 1) a 4); Nº 7 incisos 1) a 8) y Nº 8 incisos 1) a 4), formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 6643/2019 - D.M. y C.F. y ratificadas mediante Informe Nº 6894/2021 D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018 de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito, con fundamento en el Informe Nº 7245/2022 D.M. y C.F.
Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de los días 06 y 07 de abril, "Semana Santa", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

**Edición de
Fecha
05-04-23**

**Se recepcionará
hasta el día:
31-03-23**

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección



SUMARIO

Edición de 55 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

**Dirección Provincial de Minería
- Pág. 4 a 5**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 5 a 48**

Normas Legales - Pág. 48 a 54

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 54 a 55**

ANEXO

B.P.N.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR, ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial

